

Página 1 de 64	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013		
Versión: 2	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	

Floridablanca, 17 de septiembre 2026

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA

PN RASES No 5 MIC 072 2026

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en Consorcio o Unión Temporal existentes en el mercado Nacional, con capacidad de proporcionar el **"SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER (DENOR) (MUNICIPIO DE CÚCUTA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, INCLUYENDO PAMPLONA Y OCAÑA)."**, de acuerdo a las condiciones técnicas mínimas establecidas y que cumplan con todos los requisitos exigidos para la misma.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el Valor Estimado del presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad, el proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 CAPÍTULO VII Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública de la Ley 1474 de 2011 y en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la Contratación de Mínima Cuantía del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. DATOS DEL PROCESO

OBJETO	SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER (DENOR) (MUNICIPIO DE CÚCUTA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, INCLUYENDO PAMPLONA Y OCAÑA)							
PRESUPUESTO	El valor estimado para el presente proceso es de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) moneda legal colombiana. INCLUIDO IVA.							
	UNIDAD	VIGENCIA	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA
	DENOR	2026	02-02-02-009-03-01	DENOR	16	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS	\$ 70.000.000	\$ 70.000.000
	Total						\$ 70.000.000	
	Amparados con el certificado de Disponibilidad presupuestal N° SIIF 73426 y SFI 537 del 15/09/2026, expedidos por la Jefatura de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5.							
FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO	Se adjudicará el contrato en forma total, al oferente con el MAYOR PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO OFERTADO aplicable a cada ítem; que cumpla con las condiciones requeridas en el presente proceso, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento con segundo MAYOR PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO OFERTADO y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. No se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta. Solo se evaluará y se verificará aquella oferta que se encuentre completa y que cumpla con los requisitos señalados en la presente invitación.							



Página 2 de 64	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

PLAZO DE EJECUCIÓN	La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará a la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado, con la publicación de la comunicación de aceptación en la plataforma del SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante comunicación motivada que se publicará en la plataforma del SECOP II.
	Una vez surtidos los trámites de legalización del contrato (aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y de la carta de inicio), se procederá al suministro y entrega, hasta el 15/12/2026, o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra. Nota: este proceso no tiene prorrogas automáticas, las modificaciones del tiempo están sujetos a las condiciones presupuestales y siempre debe mediar acuerdo entre las partes.
LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO	LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO Los suministros de lentes oftálmicos y monturas, se realizarán en las instalaciones ofrecidas por el Contratista y que sean aprobadas por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, <u>en el Departamento de Norte de Santander municipio de Cúcuta, Ocaña, Pamplona</u> y en los municipios adscritos a la Regional de Aseguramiento No 5. Los establecimientos de comercio deberán operar de manera ininterrumpida desde el inicio del contrato hasta su finalización, sin excepción. Adicionalmente, deberán mantenerse en funcionamiento durante dos (2) meses posteriores a la terminación del contrato, con el fin exclusivo de garantizar la entrega de las órdenes que hayan quedado pendientes; Se entenderán como órdenes pendientes aquellas derivadas de fórmulas médicas y sus respectivas autorizaciones que hayan sido entregadas por los usuarios dentro del plazo de ejecución del contrato, las cuales, aun cuando se encuentren en proceso de elaboración al momento de la finalización del mismo, deberán ser culminadas y entregadas por el contratista dentro de este periodo adicional.
LUGAR DE ENTREGA Y FORMA DE EJECUCIÓN	El oferente deberá asegurar el suministro de lentes y monturas en el punto de atención en el horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes. Así mismo, el oferente se compromete a realizar la entrega de los lentes oftálmicos y/o monturas en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir del día en que el usuario entregue la fórmula médica y los demás documentos establecidos en la FORMA DE EJECUCIÓN. FORMA DE EJECUCIÓN: En observancia de lo dispuesto en el Decreto 441 de 2022 y demás normas aplicables al sector salud, la ejecución del presente contrato se fundamenta en la integralidad de los documentos que conforman el proceso contractual, tales como los estudios previos, la invitación pública, las adendas, la propuesta presentada por el contratista y el contrato que se suscriba. En consecuencia, su ejecución se desarrollará bajo la modalidad de tracto sucesivo, de acuerdo con las necesidades de los usuarios afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander (UPRES DENOR), y conforme a las autorizaciones expedidas por la oficina de Referencia y Contrarreferencia o la dependencia que haga sus veces. El proveedor que resulte adjudicatario deberá efectuar el suministro de lentes oftálmicos y monturas únicamente a los usuarios autorizados por el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, observando en todo momento las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el

Página 3 de 64	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

	contrato y sus anexos. Cada suministro realizado deberá descontarse del valor total contratado de acuerdo con la tarifa pactada, garantizando el control de la ejecución presupuestal y permitiendo el seguimiento permanente por parte de la supervisión contractual. Así mismo, el contratista deberá reportar periódicamente la ejecución realizada, independientemente de que esta haya sido facturada o se encuentre en proceso de facturación. El usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional recibirá la formulación expedida por el profesional de optometría u oftalmología de la red propia o de la red externa contratada, según corresponda para cada caso. Posteriormente, la oficina de Referencia y Contrarreferencia realizará la validación de los documentos requeridos y gestionará la correspondiente autorización. Una vez expedida la autorización, el usuario deberá acudir al punto de atención ofertado por el contratista, donde recibirá la asesoría correspondiente para la selección de la montura adecuada y la toma de medidas necesarias para la elaboración, adaptación y entrega de los lentes oftálmicos formulados. El contratista deberá mantener un registro actualizado de los usuarios atendidos, las autorizaciones ejecutadas y los dispositivos suministrados, garantizando la trazabilidad de cada entrega. El contratista deberá presentar periódicamente a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 los reportes de ejecución contractual, incluyendo la relación de usuarios atendidos, lentes oftálmicos y monturas suministrados, fechas de entrega y demás información requerida por la supervisión. Adicionalmente, deberá remitir mensualmente en medio magnético o mediante correo electrónico la base de datos de los suministros realizados y el informe de gestión correspondiente, en los formatos definidos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5. Al finalizar el contrato, deberá entregar un consolidado final que contenga la totalidad de usuarios beneficiados y los lentes oftálmicos y monturas suministradas durante la ejecución contractual. El contratista se compromete a realizar la entrega de los lentes oftálmicos y/o monturas en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha en que el usuario entregue la formulación óptica y los documentos requeridos para el suministro. La entrega deberá realizarse de manera individual, completa y conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la formulación expedida por el profesional tratante. En caso de presentarse inconsistencias entre los lentes o monturas suministrados y las especificaciones contenidas en la formulación óptica, el contratista deberá efectuar las correcciones correspondientes y realizar la nueva entrega en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, sin costo adicional para el usuario ni para la Entidad. El contratista deberá informar oportunamente a la supervisión cualquier situación que pueda afectar la oportunidad del suministro, con el fin de adoptar las medidas necesarias que garanticen la continuidad de la atención y la satisfacción de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
FORMA DE PAGO	LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5 cancelará al CONTRATISTA el valor de los bienes efectivamente entregados mediante pagos parciales [o pago único], dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación en debida forma de la Factura Electrónica de Venta en la Central de Cuentas de la DISAN. Cada radicación deberá acompañarse de: 1) Factura electrónica con validación previa de la DIAN y aceptación comercial. 2) Certificación de recibo a satisfacción

Página 4 de 64	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

expedida por el supervisor. 3) Acta de ingreso físico a almacén. 4) Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal.

• **Sustento Jurídico Específico:**

Ley 2024 de 2020 (Ley de Pago en Plazos Justos), Artículo 3: Adopción voluntaria del estándar comercial de 45 días para promover la competitividad de los proveedores y garantizar la libre concurrencia en los procesos de selección de la DISAN.

Sustento Presupuestal General

• Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996), Artículo 73: Regula el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Especifica que todos los giros están sujetos a la disponibilidad real de fondos en la Tesorería General de la Nación. Los plazos de 30, 45 y 60 días absorben el ciclo operativo requerido para cargar las obligaciones en el sistema SIIF Nación y esperar la liberación de caja del Ministerio de Hacienda.

• Decreto 442 de 2023 (Régimen de Facturación DIAN): Una factura electrónica solo es exigible cuando cuenta con el acuse de recibo y la aceptación comercial expresa (recibo a satisfacción del supervisor o cierre de auditoría sin glosa). El tiempo corre siempre a partir de la radicación de la factura perfecta.

La forma de pago de contratos de prestación de servicios médicos y suministros debe contener la siguiente información:

La facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregados en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades, durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes. Las facturas de venta radicadas deberán contener los siguientes requisitos:

- Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 NIT :804.012.688-5
- Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- Valor total.
- Nombre o razón social del impresor de la factura.
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- No deben presentar tachones o enmendaduras.

Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.
- Cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 *"Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones"*, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- Fecha de emisión de la factura de venta junto con la fecha de atención del paciente, la cual debe corresponder al año en curso, con excepción de facturas que han sido recibidas y devueltas en periodos anteriores y que cuentan con un consecutivo de radicación en el sistema de información de Cuentas Médicas, máximo se deben volver a radicar en el **mes siguiente** a los 22 días hábiles de acuerdo a la resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023.
- Autorización (es) emitida(s) por Referencia y contrarreferencia de la dirección de sanidad o la regional de aseguramiento en salud correspondiente.

Página 5 de 64	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013		
Versión: 2	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	

- De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "Seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descrito de la siguiente manera:
- "Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...", de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
- Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.
- Registro único tributario – RUT.
- Certificación de cuenta bancaria vigente no mayor a 30 días.

CAUSALES DE NO PAGO

- Todo elemento que no cuente con el recibido a satisfacción del supervisor del contrato
- Todo Elementos que no cumplan con las condiciones técnicas establecidas en el contrato.
- Toda Factura que no cumplan con los requisitos de ley, con tachones y/o enmendaduras, deterioradas.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
- Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
- Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
- Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
- Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- **La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del plazo establecido en el requerimiento de la unidad.**
- En el evento de exigir oferta Total, ésta se rechaza si sobrepasa el presupuesto oficial asignado al proceso o si sobrepasa el precio estimado de alguno de los ítems que lo

8

Página 6 de 64	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

	conforman; l. Cuando la oferta se registre en SECOP II en forma extemporánea o en un proceso diferente. De acuerdo, a los lineamientos del SECOP II la propuesta debe ser ingresada a la plataforma por parte de los proveedores en la fecha y hora indicada en la plataforma. En ningún caso la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 se hará responsable del retraso en el ingreso de las propuestas, toda vez que el aplicativo no es administrado por REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, siendo única y exclusiva responsabilidad del proveedor disponer del tiempo necesario para el ingreso oportuno a la del cierre del presente proceso. m. Cuando la oferta no se ajuste a la forma de adjudicación establecida. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna la Aceptación de Oferta, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP. En los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
FACTORES QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN	Al momento de la apertura de los sobres electrónicos de las propuestas recibidas a través de la plataforma SECOP II, se determinará el orden de elegibilidad, iniciando por la oferta con propuesta económica de MAYOR PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO APLICABLE A TODOS LOS ÍTEMS sobre el precio techo incluido IVA. La Unidad mediante el comité evaluador procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de mayor porcentaje único de descuento, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta con el SEGUNDO MAYOR PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO APLICABLE A TODOS LOS ÍTEMS sobre el precio techo incluido IVA y así sucesivamente. Lo anterior, teniendo en cuenta que este proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015; siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas.
PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE	En caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "Por Medio Del Cual Se Impulsa El Emprendimiento En Colombia" conforme con los medios de acreditación del Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.17 "Factores de desempate y acreditación" De continuar el empate se verificará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo de acuerdo a lo indicado en la plataforma del SECOP II.
ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA	De acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, "<i>La Entidad Estatal puede adjudicar la Aceptación de Oferta cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente decreto para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme</i>".

Página 7 de 64	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013		
Versión: 2	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	

INFORMACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 Art 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 9, la oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.
ANÁLISIS DE GARANTÍAS: TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO	Las contenidas en el Anexo N° 2 de la presente Invitación.
INVITACIÓN VEEDURÍAS	QUE EN CUMPLIMIENTO EN LO DISPUESTO EN LA LEY 80 DE 1993, SE CONVOCA A TODAS LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, PARA QUE PARTICIPEN EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 850 DE 2003.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De igual forma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, numeral 3, y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes, cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (02) Mipymes, con mínimo un (1) año de existencia, dentro del día hábil siguiente a la publicación de la invitación pública.

Por lo anterior se convoca a las MIPYMES interesadas para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del decreto 1082 de 2015, realicen su solicitud de limitar la presente convocatoria a Mipymes, para lo cual deberán cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 así:

"1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

4

Página 8 de 64	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Los proponentes deberán presentar su oferta escaneada en original y con los siguientes documentos en la página de Colombia Compra Eficiente – SECOP II así:

2.1 DE ORDEN JURÍDICO -

- ✓ Carta de presentación de la oferta de acuerdo al **Formulario N° 1** de la presente invitación firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
- ✓ Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o matrícula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, no superior a un (1) mes.
- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente.
- ✓ La Policía Nacional consultara el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.
- ✓ La Policía Nacional consultara los Antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.
- ✓ La Policía Nacional consultara el Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.
- ✓ La Policía Nacional consultara el Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas
- ✓ Certificación de Aportes Parafiscales:

Para Persona Jurídica: Certificación de Aportes Parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal en caso que exista (anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal), de no contar con el revisor fiscal, la certificación será expedida por el representante legal. La certificación debe ser expedida por el plazo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Para el caso de Persona Natural: Declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La certificación debe ser expedida por el plazo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin personal a cargo y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

- ✓ **Compromiso anticorrupción** suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica) (Diligenciar Formulario N° 3 de la presente invitación).
- ✓ **acuerdo de confidencialidad** (Diligenciar Formulario N° 4 de la presente invitación).
- ✓ **Certificado Registro de Deudores Alimentarios morosos REDAM**, Con el fin de verificar que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no este reportado ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, conforma el artículo 6.1 de la ley 2097 de 2021, reglamentada por el decreto 1310 de 2022, <https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion>.

2.2 DE ORDEN TÉCNICO

2.2.1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** de la presente invitación, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Página 9 de 64	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013		
Versión: 2	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	

El Oferente deberá entregar formalmente junto con la propuesta los siguientes documentos:

- Portafolio de productos de la Entidad oferente
- Constancia de habilitación vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), expedida por la autoridad sanitaria competente, que acredite la habilitación del servicio de Optometría en la sede donde se prestarán las actividades asistenciales requeridas para la ejecución del contrato.

2.2.2 EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar la experiencia a contratar similar al presente proceso. Por consiguiente, el oferente puede entregar algunos de los siguientes requisitos:

Contratos celebrados y ejecutados, Actas de liquidación, Órdenes de compra.

Lo anterior se puede acreditar a través de una empresa pública o privada, además el objeto debe ser igual o similar al presente proceso y su valor debe ser superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado para el presente proceso, así las cosas, las certificaciones, actas de liquidación o contratos ejecutados deben contener:

Nombre o razón social del contratante.

Nombre o razón social del contratista.

Objeto del contrato.

Fecha de iniciación y terminación del contrato.

Valor del contrato.

Dirección y número telefónico del contratante

No se admiten:

Auto certificaciones.

Copias de facturas órdenes de pago etc.

Pantallazos.

Nota: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud N°5 o alguna de las unidades prestadoras de salud, se deberá anexar documento escrito firmado por el representante legal, en el cual sólo deberá enunciar el número del contrato y esta información se verificara por parte del comité, lo anterior atendiendo la ley 019 de del 2012.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá presentar certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, de vigencias anteriores a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial asignado para el proceso.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Regional de Aseguramiento en Salud N°5, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

2.2.2.1 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

El suministro de las tecnologías en salud objeto de la presente contratación deberá desarrollarse de conformidad con la normatividad vigente aplicable a los **Proveedores de Tecnologías en Salud**, así como con

9

Página 10 de 64	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

las disposiciones relacionadas con el suministro de lentes oftálmicos y monturas. En consecuencia, los oferentes deberán **CUMPLIR** y acreditar los requerimientos que resulten aplicables, entre ellos:

1. **Ley 100 de 1993** y demás disposiciones que la reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.
2. **Decreto 780 de 2016**, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, particularmente las disposiciones aplicables a los acuerdos de voluntades y a los Proveedores de tecnologías en salud objeto de contratación
3. **Decreto 441 de 2022**, por el cual se sustituyó el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, en lo relacionado con los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud objeto de contratación
4. **Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025**, expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, especialmente las disposiciones aplicables al suministro de **lentes oftálmicos y monturas**, lentes de contacto.
5. **Las demás normas sanitarias, técnicas y administrativas vigentes** que resulten aplicables a la fabricación, comercialización, disposición, suministro, adaptación, garantía y entrega de los dispositivos y tecnologías objeto del contrato.

El oferente presentará una certificación firmada por el Representante Legal donde manifieste el cumplimiento de esta normatividad. El anterior se verificará en el Anexo 12 COMPETENCIA DEL CONTRATISTA.

Este aspecto se verificará en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

2.2.3 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano requerido para la adecuada ejecución del objeto contractual, **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, GERENTE Y/O APODERADO ESPECIAL**, en la que conste que el personal propuesto ha sido vinculado previa verificación de los documentos que acreditan su formación académica, experiencia e idoneidad profesional, incluyendo títulos, actas de grado, tarjetas profesionales, inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), cuando aplique, y demás soportes exigidos por la normatividad vigente. En dicha certificación deberá indicarse que el personal cuenta con experiencia mínima de un (1) año en actividades relacionadas con el objeto contractual.

Así mismo, deberá certificarse que el **PROFESIONAL EN OPTOMETRÍA** posee la formación, competencias e idoneidad necesarias para desarrollar las actividades inherentes a la valoración visual, toma de medidas, adaptación y demás procedimientos relacionados con el suministro de lentes oftálmicos formulados y monturas. De igual forma, los asesores de óptica deberán acreditar experiencia e idoneidad en la asesoría, suministro, comercialización y entrega de lentes oftálmicos y monturas.

Para la acreditación de la experiencia se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2043 de 2020, así como los demás criterios definidos por la Entidad para la validación de la formación y experiencia del personal propuesto.

Para efectos de la evaluación de la oferta, los proponentes deberán cargar obligatoriamente en la plataforma SECOP II la documentación soporte del personal propuesto. Para el **PROFESIONAL EN OPTOMETRÍA** deberán aportar copia del diploma y acta de grado expedidos por una institución de educación superior debidamente reconocida, tarjeta profesional vigente, certificación de inscripción en el RETHUS cuando aplique, hoja de vida y certificaciones de experiencia relacionadas con el objeto contractual. Para los **ASESORES DE ÓPTICA** deberán aportar hoja de vida, certificaciones de estudios, certificaciones laborales y demás documentos que permitan verificar su formación, experiencia e idoneidad para el desarrollo de las actividades requeridas.

Página 11 de 64	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013		
Versión: 2	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	

La totalidad de la documentación presentada será objeto de verificación por parte de la Entidad durante la evaluación de las ofertas y, de considerarlo necesario, en la visita técnica que se realice a las instalaciones del oferente. El resultado de dicha verificación quedará consignado en el acta correspondiente, con el fin de constatar la autenticidad, veracidad y correspondencia de la información aportada en la propuesta. Con el fin de garantizar la calidad del producto a suministrar, se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, que el proponente cuente con: mínimo un (01) optómetra y dos (02) asesores de óptica

- ✓ Cada establecimiento de comercio (ubicados en los municipios Cúcuta, Ocaña y Pamplona) de suministro de lentes y monturas deberá contar con un (1) optómetra por establecimiento, quien será responsable de garantizar la calidad de los trabajos ejecutados, verificando que se ajusten a las fórmulas emitidas por los optómetras de los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 o por la red externa contratada
- ✓ Dos (02) Asesores de Óptica por cada establecimiento ofertado: Cada establecimiento de comercio de suministro de lentes y monturas deberá contar con personal calificado para recepcionar fórmulas, realizar la entrega de lentes y monturas, atender las quejas y reclamos de los usuarios y darles una solución pronta y oportuna de acuerdo a lo establecido en este contrato.

ADEMAS, EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR EL ANEXO 5 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO de médicos, con el cual se certificar que cuenta con los Especialistas y Subespecialistas de la presente invitación.

NOTA: No se aceptarán certificaciones con enmendaduras o que no contengan la información exigida, que sean anteriores a la fecha de expedición de la tarjeta profesional del empleado y se deja en claro que el personal ofertado será quien ejecute en forma directa el objeto de la presente contratación.

2.2.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula al proyecto, el proponente deberá certificar que este personal cuenta con experiencia como optómetra y asesor de óptica. Para esto se requiere que el personal comprometido en el presente proceso contractual demuestre como mínimo un (1) año de experiencia en el cargo.

Para la verificación de su cumplimiento el oferente deberá diligenciar el Anexo 5 NIVEL DE EDUCACION O ACADEMICO y anexar diplomas, actas de grado y tarjeta profesional del Optómetra, certificado laboral donde especifique el tiempo, cargo y funciones firmado por el Representante Legal de la Entidad, y demás documentos que acreditan su idoneidad.

Dicha condición se verificará por parte del Comité Evaluador o funcionarios designados por la Entidad en el Anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** como **CUMPLE Y NO CUMPLE**.

2.2.5 CAPACIDAD OPERATIVA

La entidad debe ofrecer los medios, instalaciones y elementos necesarios en la ciudad de San José de Cúcuta, Pamplona y Ocaña para llevar a cabo las atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que hagan uso del suministro que se va a contratar.

El oferente debe acreditar la disponibilidad de sedes propias en los siguientes municipios; Cúcuta, Pamplona, Ocaña, conforme a la oferta presentada y a los requerimientos de la entidad. Para tal efecto, la verificación se realizará mediante la matrícula mercantil o el certificado de existencia y representación legal.

Adicionalmente, la totalidad de estos documentos será verificada en la visita técnica que se realizará en la entidad al momento de la evaluación de las ofertas, por parte del Comité Técnico Evaluador. Dicha verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad y correspondencia de la información aportada en la oferta

[Handwritten signature]

Página 12 de 64	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS -	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

NOTA: El oferente deberá contar dentro de su talento humano con un **óptometra**, cuya función será garantizar la calidad de los trabajos ejecutados, verificando que se ajusten a las fórmulas emitidas por los **óptómetras de los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 5 (Cúcuta, Ocaña, Pamplona) o por la red externa contratada.**

Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar Anexo 6 Certificación de Capacidad administrativa y Operacional firmada por el Representante Legal de la entidad oferente.

En relación con el laboratorio óptico, se aclara que aquellos oferentes que no cuenten con laboratorio óptico propio deberán anexar obligatoriamente junto con la propuesta el acuerdo, convenio o documento que acredite formalmente la relación con el laboratorio encargado de la producción y distribución de los lentes el cual puede estar ubicado en cualquier parte del país así: Certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado: el oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante (para lentes oftálmicos y para monturas). Así mismo se deberá anexar Certificado de capacidad de producción para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. Los laboratorios de lentes oftálmicos, de lentes de contacto, y de prótesis oculares, para su funcionamiento, deben cumplir con el Certificado de capacidad de producción, el cual será expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de medicamentos y alimentos INVIMA (Artículo 8 Decreto 1030 de 2007)

Así mismo el proponente manifiesta y certifica que el establecimiento abierto al público destinado a la ejecución del objeto contractual, cuenta con el pleno cumplimiento de los requisitos legales exigidos para su funcionamiento, de conformidad con la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) y demás normas nacionales, departamentales y municipales vigentes que regulan la materia.

Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar ANEXO 6 en la presente invitación a ofertar "CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL" firmada por el Representante Legal de la entidad oferente.

2.2.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

- El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD ANEXO 8**
- Diligenciar y adjuntar a su propuesta el anexo **17 HOJA DE VIDA EQUIPOS** en la presente invitación que corresponde a CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL relacionada con la Hoja de vida de los equipos utilizados para el manejo de las diferentes patologías (Astigmatismo, miopía, hipermetropía), los cuales deben estar debidamente calibrados.
- OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN:** El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el ANEXO 7 REFERENTE A LAS OPORTUNIDADES EN LA ATENCIÓN A GARANTIZAR A LOS USUARIOS.
- Diligenciar y presentar el "**COMPROMISO DE BUENAS NORMAS AMBIENTALES**" firmada por el Representante Legal de la entidad oferente ANEXO 11
- Diligenciar y presentar el ANEXO 16 "**CERTIFICACION CUBRIMIENTO DE LOS PUNTOS DE SUMINISTRO OFERTADOS, DIAS DE ATENCION Y HORARIOS**" firmada por el Representante Legal de la entidad oferente

Página 13 de 64	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013		
Versión: 2	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	

4.1.1 VISITA DE CAMPO EN LAS INSTALACIONES DEL OFERENTE:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 de la Policía Nacional, a través del Comité Técnico designado para el presente proceso, realizará visita de campo al oferente durante el plazo de evaluación de las propuestas, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Anexo Formato de Visita de Campo. Dicha visita se llevará a cabo en el horario comprendido entre las 08:00 a. m. y las 05:00 p. m.

- a) Objetivo: verificar que los equipos, materiales, herramientas, entre otros, cumplan con los requerimientos básicos exigidos por las normas existentes para el cumplimiento del objeto contractual.
- b) Se designará a los funcionarios que conformarán el Comité Técnico Evaluador, quienes serán responsables de la validación y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en la Invitación Pública, así como de la realización de la visita técnica en la sede ofertada.
- c) los funcionarios encargados de integrar y coordinar las actividades del Comité Técnico Evaluador serán designados por el jefe de la unidad prestadora de Salud de Norte de Santander adscrita a la Regional Santander (Cúcuta, Pamplona, Ocaña).
 - Municipio de Pamplona: Uniformado jefe Espri Pamplona o quien haga sus veces
 - Municipio de Ocaña: Uniformado facilitador de Sanidad de Ocaña o quien haga sus veces
 - Municipio de Cúcuta: Jefe de Grupo asistencial de Cúcuta o quien haga sus veces
- d) El Comité Técnico responsable de realizar la visita técnica deberán verificar las siguientes condiciones y dejar constancia de la mismas:
 - Ubicación del establecimiento de comercio
 - Quien atiende la visita
 - Verificación de la actividad económica del establecimiento de comercio que tenga relación con el objeto a contratar
 - Verificación del horario de atención del establecimiento de comercio
 - Solicitud de hojas de vida del personal requerido (Optómetra y Asesores ópticos)
 - Verificación de equipos y accesorios
 - ✓ Autorefractómetro
 - ✓ Lensómetro
 - ✓ Forópter
 - ✓ Oftalmoscopio
 - ✓ Retinoscopio
 - ✓ Lámpara de Hendidura
 - ✓ Caja de pruebas
 - ✓ Montura de pruebas
 - ✓ Test de AV lejana y próxima

El Comité Evaluador dejará constancia por escrito del cumplimiento o no de los requisitos exigidos, así como de los soportes y registros que garanticen la trazabilidad para el seguimiento y la presentación de la información. Como evidencia de la verificación realizada, se dejará registro fotográfico y se elaborará la respectiva acta, la cual será suscrita por el Comité Técnico.

Así mismo, en el acta se identificará y dejará constancia de la persona que recibe y atiende la visita del Comité Evaluador en la sede ofertada, indicando su nombre completo, cargo y vínculo con el oferente.

2.3 DE ORDEN ECONÓMICO

El único factor de evaluación económica es el precio, teniendo en cuenta que este proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del

[Handwritten signature]

Página 14 de 64	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

2015; siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas. Se determinará el orden de elegibilidad comenzando por la oferta que tenga el **MAYOR PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO APLICABLE A TODOS LOS ÍTEMS**, sobre el precio techo incluido IVA.

- ✓ Diligenciar el **ANEXO N° 9 SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS**.
- ✓ Diligenciar el **ANEXO N° 10 OFERTA ECONÓMICA**.
- ✓ Registro Único Tributario.
- ✓ Certificación Bancaria vigente.
- ✓ **DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA** (Diligenciar **Formulario N° 2** de la presente invitación).

3. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

La cronología del proceso se desarrollará de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/>

Publicación de la invitación	Lugar: Pagina de Colombia Compra Eficiente - SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/ Fecha establecida en la página de Colombia Compra
Manifestación de limitación a Mipyme y Observaciones a la Invitación Pública	Los interesados podrán solicitar aclaraciones a la Invitación Pública, y Manifestación de limitación a Mipyme dentro del Día hábil siguiente a la publicación en la página de Colombia Compra – SECOP II. NOTA: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, sola será tenida en cuenta en este proceso, la información recibida a través de la página de Colombia compra eficiente – SECOP II.
Publicación Aviso Limitación a Mipyme y Respuesta a las observaciones	Dentro del día hábil siguiente al término establecido para la manifestación de la Limitación a Mipyme
Entrega de propuestas	Lugar: Colombia Compra Eficiente - SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/ En la fecha y hora establecida en la página de Colombia Compra Eficiente - SECOP II.
Evaluación de las Propuestas, Verificación y/o solicitud de los Requisitos Habilitantes.	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de recibo de ofertas.
Subsanación y observaciones a la Evaluación.	Dentro del día hábil siguiente al requerimiento de la entidad. Los documentos subsanables deberán presentarse hasta dentro de los términos fijados por la entidad, para la subsanación de documentos. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta
Publicación de la re-evaluación y verificación	Dentro del día hábil siguiente a la fecha de Subsanación
Respuesta a observaciones y/o	Dentro de los cinco días hábiles siguientes al plazo otorgado a los

Página 15 de 64	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

Notificación de aceptación de oferta.	proponentes para presentar observaciones a la evaluación.
INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II	<i>En caso de presentarse una falla general o particular previas al evento de presentación de la oferta, presentación de observaciones o subsanación de documentos, que no le permita hacer la acción, deberá informar a la entidad a través del correo electrónico john.acosta4511@correo.policia.gov.co con la siguiente información:</i> • Número del proceso • Nombre del usuario de la plataforma del SECOP II • Nombre de la entidad • Numero de NIT o cedula del oferente <i>Y seguidamente deberá informar a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente creando un caso del inconveniente o falla presentada.</i> <i>Lo anterior atendiendo el protocolo de indisponibilidad que se encuentra anexo en la plataforma del SECOP II.</i>

- La validez de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.
- De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación SECOP II hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.
- En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma secop ii para el día de presentación de la propuesta deberá procederse conforme con lo establecido en el protocolo de indisponibilidad expedido por Colombia compra eficiente, llamar a informar a la línea de atención de Colombia compra eficiente 018000520808, el correo electrónico institucional del grupo contratos para la aplicación del protocolo de indisponibilidad es: john.acosta4511@correo.policia.gov.co.

4. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el **líder de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora De Salud Norte De Santander ó quien haga sus veces ó a quien con posterioridad designe el Contratante**, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato, en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto el primer informe de supervisión dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato. Una vez aprobado, deberá publicarlo en el Sistema Manual de Contratación (MCT). Posteriormente, deberá elaborar y publicar mensualmente los informes de supervisión correspondientes durante la ejecución del contrato, de conformidad con los procedimientos y lineamientos establecidos por la entidad, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento deben ser presentados de forma física dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el



Página 16 de 64	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...) *Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos; el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)*". Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACIÓN, de acuerdo con la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Revisar detalladamente todos los criterios técnicos y realizar seguimiento constante según lo establecido.
- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 “.
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Una vez iniciado el contrato, enviar al contratista la siguiente documentación: formatos EIPS (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL), la Directiva Administrativa Permanente 003 del 10/03/2023 “DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA”
- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

1.) Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el cumplimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;

Página 17 de 64	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

II.) Financieros o presupuestales tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.

III.) Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio;

IV.) Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

Atentamente,


Teniente Coronel **YANETH ROCÍO JEREZ CASTELLANOS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 5

Elaboró:

IJ. JOHN JAIR ACOSTA CELY
Analista de contratos

Revisó:

IJ. JOHN EDGARDO PACHON ROJAS
Analista Grupo Contratos RASES No 5

Revisó:

IT. OSCAR ENRIQUE ESPINOSA BARRIOS
Jefe Grupo Contratos RASES No 5 (E)

Revisó:

PUN-08 EDINSON CASTILLO GONZALEZ
Abogado RASES 5

Revisado:

PS-07 CLAUDIA JOHANNA CASTO JAIMES
Jefe Área Logística y Financiera Rases N° 5 (E)

Ubicación: Contratos2026 /Mínima Cuantía 2026

Transversal 154 No 24-147 local 10 conjunto residencial vista azul campestre, Barrio el bosque municipio de Floridablanca/ S.der
Teléfono(s) 6077008600 Ext. 7204
desan.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Página 18 de 64	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

Nota: Favor marcar con "x" **CUMPLE** ó **no CUMPLE** según corresponda.

REQUISITOS GENERALES

A. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

B. En la columna **CUMPLE/NO CUMPLE**, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION		UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
		ESFERA	CILINDRO			
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39						
1	OR428	0.00 A +/-3.00	NO APLICA	UNIDAD		
2	OR408	0.00 A +/-4.00	-0.25 A - 2.00	UNIDAD		
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO						
(SOLO PARA CASOS EN LOS QUE SE EVIDENCIA DIFERENCIA DE FORMULA ENTRE OJOS MAYOR A 2.00 DPT)						
3	OR437	+/- 5.00	NO APLICA	UNIDAD		
LENTES MONOFOCALES TALLADOS CR 39						
4	OR800	+3.25 A +4.75	-0.25 A -5.00	UNIDAD		
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO						
5	OR801	+5.00 A +12.75	-0.25 A -5.00	UNIDAD		
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS						
6	OR802	+13.00 A -16.00	-0.25 A -8.00	UNIDAD		
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39						
7	OR389	FLAT TOP		UNIDAD		
8	OR390	INVISIBLE		UNIDAD		
LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39						
9	OR415	FLAT TOP (CON CILINDRO)		UNIDAD		
10	OR414	INVISIBLE (CON CILINDRO)		UNIDAD		
LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO						
11	OR803	DESDE +/- 5.00	DESDE -0.25	UNIDAD		
LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO						
12	OR804	DESDE +/- 5.00	DESDE -0.25	UNIDAD		
LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39						
13	OR471	PROGRESIVO TERMINADO EN CR -39		UNIDAD		
14	OR805	PROGRESIVO TALLADO CR -39		UNIDAD		
MONTURAS						
15	OR806	MONTURA BEBE		UNIDAD		
16	OR807	MONTURA NIÑO		UNIDAD		
17	OR808	MONTURA ADOLESCENTE		UNIDAD		
18	OR809	MONTURA ADULTO		UNIDAD		
FILTROS						
19	OR473	COLORACIÓN – GRADOSOL		UNIDAD		
LOS SIGUIENTES ITEMS ESTARAN SUJETOS A PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD (EIPS):						
LENTE FOTOSENSIBLE						
20	OR810	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TERMINADO CR 39		UNIDAD		
21	OR811	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TALLADO CR 39		UNIDAD		
22	OR812	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TERMINADO POLICARBONATO		UNIDAD		
23	OR813	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TALLADO POLICARBONATO		UNIDAD		

Página 19 de 64	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

24	OR814	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TERMINADO POLICARBONATO	UNIDAD		
25	OR815	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TALLADO POLICARBONATO	UNIDAD		
26	OR816	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TERMINADO POLICARBONATO	UNIDAD		
27	OR817	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TALLADO POLICARBONATO	UNIDAD		
28	OR818	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO CR 39	UNIDAD		
29	OR819	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO POLICARBONATO	UNIDAD		
LENTES DE CONTACTO (INCLUYE ADAPTACIÓN)					
30	OR820	LENTES DE CONTACTO BLANDO ESFÉRICO +-12.00	CAJA POR 6 UNIDADES		
31	OR821	LENTES DE CONTACTO BLANDO TÓRICO ESFERA: +-12.00 CILINDRO - 5.75	CAJA POR 6 UNIDADES		
32	OR822	LENTES DE CONTACTO COSMOPROTÉSICO	UNIDAD		
33	OR823	LENTE DE CONTACTO RGP	UNIDAD		
LENTES OFTÁLMICOS					
34	OR824	LENTE MONOFOCAL ALTO ÍNDICE 0.67 (DESDE +-12.00 CILINDRO -6.00)	UNIDAD		

ITEM	CONDICIONES ESPECÍFICAS	CUMPLE	
		SI	NO
1.	Certificado de capacidad de producción para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. <u>Los laboratorios</u> de lentes oftálmicos, de lentes de contacto, y de prótesis oculares, para su funcionamiento, deben cumplir con el Certificado de capacidad de producción, el cual será expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de medicamentos y alimentos INVIMA (Artículo 8 Decreto 1030 de 2007) Nota: solo aplica cuando el oferente se presente como laboratorio, Cuando no aplique, se dejará constancia como "No aplica" en el proceso de verificación correspondiente.		
2.	Certificado de capacidad de dispensación para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. <u>Las ópticas sin consultorio</u> para su funcionamiento, deben cumplir con el certificado de capacidad de dispensación, expedido por las entidades distritales o municipales de salud (Artículo 10 Decreto 1030 de 2007). Nota: solo aplica cuando el oferente se presente como óptica sin consultorio, Cuando no aplique, se dejará constancia como "No aplica" en el proceso de verificación correspondiente.		
3.	Certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado: el oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante (para lentes oftálmicos y para monturas). <u>Así mismo se deberá anexar Certificado de capacidad de producción para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. Los laboratorios de lentes oftálmicos, de lentes de contacto, y de prótesis oculares, para su funcionamiento, deben cumplir con el Certificado de capacidad de producción, el cual será expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de medicamentos y alimentos INVIMA (Artículo 8 Decreto 1030 de 2007)</u>		
4.	El oferente deberá presentar con su propuesta plafón de monturas numerada de manera organizada, es de anotar que la numeración deberá coincidir con el orden de presentación de ficha técnica para cada montura de manera consecutiva. Con folios numerados. NOTA: El comité técnico requiere muestras físicas de las monturas con el fin de evaluar las características técnicas de las mismas y realizar una verificación con el ANEXO 13 FICHA TÉCNICA PARA MONTURAS. FICHA TECNICA PARA MONTURA: En cada ficha técnica se debe señalar si la montura es nacional o importada, la propuesta física deberá estar organizada y numerada de acuerdo a presentación de la muestra. MUESTRA FISICA PAÑO Y ESTUCHE: Presentar las muestras de paño y estuches tanto para niños como adultos. Esta muestra física se debe presentar en la CALLE 22 No 2-03 URBANIZACION TASAJERO oficina de Referencia las cuales serán recibidas por el JEFE DE REFERENCIA, el día y hora del		

Página 20 de 64	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

	cierre. Así mismo, deben presentar catalogo digital con las monturas ofertadas.		
	CARACTERISTICAS DE LAS MONTURAS: Bebés (0–4 años) - Material: Silicona médica o polímeros hipoalergénicos, monobloque y sin piezas pequeñas. - Puente: Anatómico para distribuir el peso de forma uniforme. - Ajuste: Bandas elásticas ajustables diseño original de la montura para mantener la gafa centrada (no cordones adaptados). - Flexibilidad: 360° para evitar fracturas por caídas o presión. Niños (5–12 años) - Material: Silicona, Grilamid (TR-90) o acetatos flexibles, ligeros y resistentes. - Varillas: Terminales curvos ajustables o bisagras flex para mayor durabilidad. Adolescente (13–18 años) - Material: Metales ligeros (monel, acero inoxidable) Grilamid (TR-90) o acetatos de alta densidad.		
5.	- Puente: Con plaquetas ajustables en narices estrechas o fijo en estructuras más robustas (Ej: acetato, TR-90). - Bisagra: Flex Adultos - Material: metálico o acetato. - Apoyo nasal: Plaquetas de silicona suave para evitar marcas y cefaleas; o fijo en estructuras más robustas (Ej: acetato, TR-90). - Condición técnica: deben tener Angulo panorámico, ángulo pantoscópico, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgico, brazos Escualizables (Flex) con terminales forrados. - Pueden ser completas o al aire, pero no se aceptan monturas tres piezas. - Para progresivo se requiere una montura con medida vertical de 30 mm para que se cumpla con el espacio requerido para el montaje de dicho lente. NOTA: EL DISEÑO DE LA BANDA DEBE VENIR EN UNA SOLA PIEZA Y NO QUE SEA ADAPTADA.		
6.	La empresa debe certificar por escrito la durabilidad del material por lo menos durante el tiempo de garantía, certificar el baño en laca. Para las monturas plateadas y doradas deben venir galvanizadas y baño en laca. Para las monturas terminadas en colores deben certificar el proceso con pinturas electrostáticas y con la laca húmeda		
7.	CANTIDAD DE REFERENCIAS SOLICITADAS BEBE: el oferente debe presentar: - MONTURA CON BANDA ELASTICA (4 REFERENCIAS): 2 para niña y 2 para niño, en edades de 0 a 4 años con banda elástica. NIÑOS: el oferente debe presentar 8 referencias discriminadas de la siguiente manera: - MONTURA CON BANDA ELASTICA (4 REFERENCIAS): 2 referencias de monturas completas para niña y 2 referencias de monturas completas para niño con banda elástica. - MONTURA CON BRAZOS ESCUALIZABLES (4 REFERENCIAS): 2 para niña y 2 para niño en edades de 4 a 8 años. ADOLESCENTES: el oferente debe presentar 8 referencias: - MONTURA CON BRAZOS ESCUALIZABLES (8 REFERENCIAS): 2 referencias montura completa hombre y 2 referencias montura completa para mujer. 2 referencias montura ranurada hombre y 2 referencias montura ranurada para mujer. ADULTOS: El oferente debe presentar 8 referencias - MONTURA CON BRAZOS ESCUALIZABLES (8 REFERENCIAS): 4 referencias para <u>montura completa</u> (2 para hombre y 2 para mujer) y 4 referencias <u>montura al aire</u> (2 para hombre y 2 para		

Página 21 de 64	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013		
Versión: 2	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	

	mujer). Observación: para progresivo se requiere una medida vertical de 30 mm para que se cumpla con el espacio requerido para el montaje de dicho lente		
ESPECIFICACIONES VARIAS			
8.	El oferente garantiza la sostenibilidad de precios durante el término de ejecución del contrato. deberá diligenciar el anexo		
9.	El oferente garantizará el cumplimiento a fallo de tutela relacionados con lentes y monturas, cuyas especificaciones no se encuentren en el contrato, previa cotización, la cual debe estar dentro del precio del mercado, debe ser presentada al supervisor y avalada por el mismo.		
10.	Toda formula que se entregue para realizar la supervisión y posterior pago de la cuenta debe venir con copia de la formula y con la firma del paciente, numero de cedula de ciudadanía y número telefónico.		
11.	El oferente Se compromete a proporcionar sin costo adicional el estuche duro, un paño y liquido limpiador.		
12.	Certificar que todo lente debe tener incluido el filtro UV, dentro del precio ofrecido		
13.	El Oferente deberá entregar formalmente junto con la propuesta los siguientes documentos: A. Portafolio de Servicios de la Entidad oferente. B. Constancia de Habilitación (vigente) en el Registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Secretaría de Salud Departamental o Constancia de Autoevaluación vigente para prestar los servicios de salud (OPTOMETRA).		
14.	EXPERIENCIA PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar la experiencia a contratar similar al presente proceso. Por consiguiente, el oferente puede entregar algunos de los siguientes requisitos: Contratos celebrados y ejecutados, Actas de liquidación, Órdenes de compra. Lo anterior se puede acreditar a través de una empresa pública o privada, además el objeto debe ser igual o similar al presente proceso y su valor debe ser superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado para el presente proceso, así las cosas, las certificaciones, actas de liquidación o contratos ejecutados deben contener: ✓ Nombre o razón social del contratante. ✓ Nombre o razón social del contratista. ✓ Objeto del contrato. ✓ Fecha de iniciación y terminación del contrato. ✓ Valor del contrato. ✓ Dirección y número telefónico del contratante No se admiten: Auto certificaciones. Copias de facturas órdenes de pago etc. Pantallazos. Nota: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud N°5 o alguna de las unidades prestadoras de salud, se deberá anexar documento escrito firmado por el representante legal, en el cual sólo deberá enunciar el número del contrato y esta información se verificara por parte del comité, lo anterior atendiendo la ley 019 de del 2012.		
15.	NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano requerido para la adecuada ejecución del objeto contractual, EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, GERENTE Y/O APODERADO ESPECIAL, en la que conste que el personal propuesto ha sido vinculado previa verificación de los documentos que acreditan su formación académica, experiencia e idoneidad profesional, incluyendo títulos, actas de grado, tarjetas profesionales, inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), cuando aplique, y demás soportes exigidos por la normatividad vigente. En dicha certificación deberá indicarse que el personal cuenta con experiencia mínima de un (1) año en actividades relacionadas con el objeto contractual. Así mismo, deberá certificarse que el PROFESIONAL EN OPTOMETRÍA posee la formación,		

Página 22 de 64	r	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035			
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA		
Versión: 2			

competencias e idoneidad necesarias para desarrollar las actividades inherentes a la valoración visual, toma de medidas, adaptación y demás procedimientos relacionados con el suministro de lentes oftálmicos formulados y monturas. De igual forma, los asesores de óptica deberán acreditar experiencia e idoneidad en la asesoría, suministro, comercialización y entrega de lentes oftálmicos y monturas.

Para la acreditación de la experiencia se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2043 de 2020, así como los demás criterios definidos por la Entidad para la validación de la formación y experiencia del personal propuesto.

Para efectos de la evaluación de la oferta, los proponentes deberán cargar obligatoriamente en la plataforma SECOP II la documentación soporte del personal propuesto. Para el **PROFESIONAL EN OPTOMETRÍA** deberán aportar copia del diploma y acta de grado expedidos por una institución de educación superior debidamente reconocida, tarjeta profesional vigente, certificación de inscripción en el RETHUS cuando aplique, hoja de vida y certificaciones de experiencia relacionadas con el objeto contractual. Para los **ASESORES DE ÓPTICA** deberán aportar hoja de vida, certificaciones de estudios, certificaciones laborales y demás documentos que permitan verificar su formación, experiencia e idoneidad para el desarrollo de las actividades requeridas.

La totalidad de la documentación presentada será objeto de verificación por parte de la Entidad durante la evaluación de las ofertas y, de considerarlo necesario, en la visita técnica que se realice a las instalaciones del oferente. El resultado de dicha verificación quedará consignado en el acta correspondiente, con el fin de constatar la autenticidad, veracidad y correspondencia de la información aportada en la propuesta.

Con el fin de garantizar la calidad del producto a suministrar, se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, que el proponente cuente con: mínimo un (01) optómetra y dos (02) asesores de óptica

- ✓ Cada establecimiento de comercio (ubicados en los municipios Cúcuta, Ocaña y Pamplona) de suministro de lentes y monturas deberá contar con un (1) optómetra por establecimiento, quien será responsable de garantizar la calidad de los trabajos ejecutados, verificando que se ajusten a las fórmulas emitidas por los optómetras de los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 o por la red externa contratada
- ✓ Dos (02) Asesores de Óptica por cada establecimiento ofertado: Cada establecimiento de comercio de suministro de lentes y monturas deberá contar con personal calificado para recepcionar fórmulas, realizar la entrega de lentes y monturas, atender las quejas y reclamos de los usuarios y darles una solución pronta y oportuna de acuerdo a lo establecido en este contrato.

ADEMAS, EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR EL ANEXO NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO de médicos, con el cual se certificar que cuenta con los Especialistas y Subespecialistas en la presente invitación.

NOTA: No se aceptarán certificaciones con enmendaduras o que no contengan la información exigida, que sean anteriores a la fecha de expedición de la tarjeta profesional del empleado y se deja en claro que el personal ofertado será quien ejecute en forma directa el objeto de la presente contratación.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula al proyecto, el proponente deberá certificar que este personal cuenta con experiencia como optómetra y asesor de óptica. Para esto se requiere que el personal comprometido en el presente proceso contractual demuestre como mínimo un (1) año de experiencia en el cargo.

16. Para la verificación de su cumplimiento el oferente deberá diligenciar el Anexo 5 NIVEL DE EDUCACION O ACADEMICO y anexas diplomas, actas de grado y tarjeta profesional del Optómetra, certificado laboral donde especifique el tiempo, cargo y funciones firmado por el Representante Legal de la Entidad, y demás documentos que acreditan su idoneidad.

Dicha condición se verificará por parte del Comité Evaluador o funcionarios designados por la Entidad en el Anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** como **CUMPLE Y NO CUMPLE**

Página 23 de 64	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013		
Versión: 2	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	

	CAPACIDAD OPERATIVA La entidad debe ofrecer los medios, instalaciones y elementos necesarios en la ciudad de San José de Cúcuta, Pamplona y Ocaña para llevar a cabo las atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que hagan uso del suministro que se va a contratar. El oferente debe acreditar la disponibilidad de sedes propias en los siguientes municipios; Cúcuta, Pamplona, Ocaña, conforme a la oferta presentada y a los requerimientos de la entidad. Para tal efecto, la verificación se realizará mediante la matrícula mercantil o el certificado de existencia y representación legal. Adicionalmente, la totalidad de estos documentos será verificada en la visita técnica que se realizará en la entidad al momento de la evaluación de las ofertas, por parte del Comité Técnico Evaluador. Dicha verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad y correspondencia de la información aportada en la oferta <u>NOTA: El oferente deberá contar dentro de su talento humano con un <i>optómetra</i>, cuya función será garantizar la calidad de los trabajos ejecutados, verificando que se ajusten a las fórmulas emitidas por los <i>optómetras</i> de los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 5 (Cúcuta, Ocaña, Pamplona) o por la red externa contratada.</u> Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar Anexo Certificación de Capacidad administrativa y Operacional firmada por el Representante Legal de la entidad oferente.		
17.	En relación con el laboratorio óptico, se aclara que aquellos oferentes que no cuenten con laboratorio óptico propio deberán anexar obligatoriamente junto con la propuesta el acuerdo, convenio o documento que acredite formalmente la relación con el laboratorio encargado de la producción y distribución de los lentes el cual puede estar ubicado en cualquier parte del país así: <u>Certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado: el oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante (para lentes oftálmicos y para monturas). Así mismo se deberá anexar Certificado de capacidad de producción para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. Los laboratorios de lentes oftálmicos, de lentes de contacto, y de prótesis oculares, para su funcionamiento, deben cumplir con el Certificado de capacidad de producción, el cual será expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de medicamentos y alimentos INVIMA (Artículo 8 Decreto 1030 de 2007)</u> Así mismo el proponente manifiesta y certifica que el establecimiento abierto al público destinado a la ejecución del objeto contractual, cuenta con el pleno cumplimiento de los requisitos legales exigidos para su funcionamiento, de conformidad con la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) y demás normas nacionales, departamentales y municipales vigentes que regulan la materia. Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar ANEXO en la presente invitación a ofertar "CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL" firmada por el Representante Legal de la entidad oferente.		
18.	El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD		
19.	Diligenciar y adjuntar a su propuesta el anexo HOJA DE VIDA EQUIPOS en la presente invitación que corresponde a CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL relacionada con la Hoja de vida de los equipos utilizados para el manejo de las diferentes patologías (Astigmatismo, miopía, hipermetropía), los cuales deben estar debidamente calibrados.		
20.	OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN: El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el ANEXO REFERENTE A LAS OPORTUNIDADES EN LA ATENCIÓN A GARANTIZAR A LOS USUARIOS.		
21.	Diligenciar y presentar el "COMPROMISO DE BUENAS NORMAS AMBIENTALES" firmada por el Representante Legal de la entidad oferente		
22.	VISITA DE CAMPO EN LAS INSTALACIONES DEL OFERENTE: La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 de la Policía Nacional, a través del Comité Técnico designado para el presente proceso, realizará visita de campo al oferente durante el plazo de		

Página 24 de 64	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

evaluación de las propuestas, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Anexo Formato de Visita de Campo. Dicha visita se llevará a cabo en el horario comprendido entre las 08:00 a.m. y las 05:00 p.m. Así mismo realizara la respectiva verificación de la documentación adjunta en la plataforma SECOP II a. Objetivo: verificar que los equipos, materiales, herramientas, entre otros, cumplan con los requerimientos básicos exigidos por las normas existentes para el cumplimiento del objeto contractual. b. Se designará a los funcionarios que conformarán el Comité Técnico Evaluador, quienes serán responsables de la validación y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en la Invitación Pública, así como de la realización de la visita técnica en la sede ofertada. • Municipio de Pamplona: Uniformado Jefe Espri Pamplona o quien haga sus veces • Municipio de Ocaña: Uniformado facilitador de Sanidad de Ocaña o quien haga sus veces • Municipio de Cúcuta: Jefe de Grupo asistencial de Cúcuta o quien haga sus veces c. El Comité Técnico responsable de realizar la visita técnica deberán verificar las siguientes condiciones y dejar constancia de la mismas: • Ubicación del establecimiento de comercio • Quien atiende la visita • Verificación de la actividad económica del establecimiento de comercio que tenga relación con el objeto a contratar • Verificación del horario de atención del establecimiento de comercio • Solicitud de hojas de vida del personal requerido (Optómetra y Asesores ópticos) • Verificación de equipos y accesorios ✓ Autorefractómetro ✓ Lensómetro ✓ Forópter ✓ Oftalmoscopio ✓ Retinoscopio ✓ Lampara de Hendidura ✓ Caja de pruebas ✓ Montura de pruebas ✓ Test de AV lejana y próxima El Comité Evaluador dejará constancia por escrito del cumplimiento o no de los requisitos exigidos, así como de los soportes y registros que garanticen la trazabilidad para el seguimiento y la presentación de la información. Como evidencia de la verificación realizada, se dejará registro fotográfico y se elaborará la respectiva acta, la cual será suscrita por el Comité Técnico. <u>Este comité evaluador será designado por el jefe de la unidad prestadora de salud Norte de Santander quien debe realizar la visita técnica a la entidad y verificara la documentación adjunta por la entidad mediante la plataforma SECOP II</u> Así mismo, en el acta se identificará y dejará constancia de la persona que recibe y atiende la visita del Comité Evaluador en la sede ofertada, indicando su nombre completo, cargo y vínculo con el oferente.		
---	--	--

El Comité evaluador dejara constancia por escrito del cumplimiento o no de los requisitos, así como los soportes y registros que den fe de la trazabilidad para el seguimiento y la presentación de la información, dejando como evidencia un registro fotográfico y un acta elaborada por el Comité Técnico

NOTA: SE HACE LA ACLARACIÓN QUE LOS PARTICIPANTES DEBERÁN OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS REQUERIDOS, YA QUE SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA el SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS Y MONTURAS A NUESTROS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA.

Página 25 de 64	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

EI SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS Y MONTURAS que no hayan quedado en la anterior descripción, o servicios por tutelas o CTC habilitados por el Contratista que se encuentren dentro de su portafolio de servicios serán proporcionados por la entidad a las tarifas establecidas en este documento, siempre que se realice una solicitud de modificación al contrato por parte del Supervisor. Si no hay un referente para el cobro de estos suministros, el Contratista deberá presentar una cotización en respuesta a la solicitud del Contratante. Esta cotización será revisada por el Supervisor del Contrato, quien llevará a cabo una verificación de precios mínimos con otra entidad. Si la cotización del Contratista resulta ser más alta, deberá modificarlo para que se ajuste a los precios vigentes en el mercado.

El proponente manifiesta y certifica que el establecimiento abierto al público destinado a la ejecución del objeto contractual, cuenta con el pleno cumplimiento de los requisitos legales exigidos para su funcionamiento, de conformidad con la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) y demás normas nacionales, departamentales y municipales vigentes que regulan la materia.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

Página 26 de 64	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

ANEXO No. 2 GARANTÍAS DEL PROCESO

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL

Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución

GARANTÍAS DEL PROCESO

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS,	Ampara a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, Así como su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, Cuando ellos son imputables al contratista garantizado, Además comprenderá el pago de multas y cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato,
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	REGULAR, PÉSIMA O DEFICIENTE CALIDAD DEL SUMINISTRO	CINCUENTA 50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS,	Ampara a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados regular, Pésimas o deficiente calidad del suministro contratado, Imputables al contratista garantizado
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS,	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato,

NOTA: LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5. - SE PERMITE INFORMAR QUE NO SE ACEPTAN PÓLIZAS GLOBALES, EN LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO se debe señalar:

- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO.
- La misma deberá indicar expresamente que se ampare el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA

Página 27 de 64	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA NO EJECUTE EL 100 % DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO CONTRACTUAL	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	INFORMAR AL CONTRATISTA ANTES DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	1	2	3	BAJO	NO	NO	ANALISTA DE CONTRATOS	CARTA DE INICIO	FECHA FINAL DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN
ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	NO PRESENTACIÓN DE OFERTAS	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	INVITAR A TODAS LAS EMPRESAS DEL SECTOR SALUD	1	1	2	BAJO	NO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ESTUDIOS PREVIOS	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	PUBLICACIÓN DE LA PROPOSTA EN EL SECTOR
ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD CONTRATADOS	EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LA CALIDAD CONTRATADA	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	LECTURA DE LOS EXAMEN MÉDICOS EN LA VALORACIÓN DE MEDICINA GENERAL	1	2	3	BAJO	NO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA FINAL DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN

Página 28 de 64	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

ANEXO No. 3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.
2. **EL CONTRATISTA** se obliga a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. **EL CONTRATISTA** debe cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el SUPERVISOR del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presente contrato.
4. **EL CONTRATISTA** se obliga a no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.5 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
5. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
6. **EL CONTRATISTA** se obliga a garantizar durante toda la ejecución contractual la disponibilidad y capacidad operativa, técnica y logística necesarias para atender oportunamente los requerimientos de suministro de lentes oftálmicos y monturas autorizados por la Entidad, disponiendo de los medios físicos, equipos, insumos y talento humano requeridos para la recepción y validación de las autorizaciones, toma de medidas cuando corresponda, elaboración, adaptación, montaje, ajuste, entrega y atención de las novedades, garantías y reposiciones relacionadas con los elementos suministrados, de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones y plazos establecidos en el contrato. Así mismo, deberá observar lo dispuesto en el Instructivo 007 de 2023 – “Derechos y deberes de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional”, y las demás disposiciones que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, garantizando durante la atención condiciones adecuadas de accesibilidad, seguridad, dignidad y comodidad para los usuarios y sus acompañantes.
7. **EL CONTRATISTA** se obliga abstenerse de realizar suministros, entregas o generar obligaciones económicas a cargo de la Entidad que no se encuentren previamente autorizados y amparados dentro del objeto, las condiciones, las cantidades y el valor del contrato, salvo las modificaciones contractuales que se efectúen de conformidad con la normativa vigente. En consecuencia, los elementos suministrados por fuera de las condiciones contractuales y sin la correspondiente autorización de la Entidad no serán reconocidos ni pagados por esta.
8. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar el suministro de lentes oftálmicos y monturas de conformidad con las disposiciones aplicables del Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS), establecido mediante el Acuerdo No. 093 de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, así como con las demás normas técnicas, sanitarias y administrativas que regulen las tecnologías objeto del contrato y aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. Para la prestación del suministro, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento:
 - a) Para acceder al suministro directamente con el contratista el usuario debe presentar la orden de autorización en el formato establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional; debidamente diligenciada por el profesional solicitante y autorizado por el funcionario competente de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, con sello y firma de este. Una vez prestado el servicio, la orden de autorización debe quedar firmada por el usuario o acudiente.

Página 29 de 64	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013		
Versión: 2	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	

- b) El usuario debe presentar documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
- c) Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación del **Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) o la instancia competente definida por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional**, conforme al **Acuerdo 093 de 2025** en caso de aplicar

10. OBLIGACIONES DE REPORTE, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL: Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá suministrar al SUPERVISOR del contrato y a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 la información que se relaciona a continuación:

- a) Informar de manera inmediata al SUPERVISOR del contrato cualquier hecho, situación o novedad administrativa, técnica, asistencial, jurídica o financiera que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o la continuidad en la prestación de los servicios. En especial, deberá reportar oportunamente cualquier novedad contractual, incluyendo déficit de recurso humano, tecnológico, de infraestructura o cualquier otra circunstancia que dificulte la adecuada prestación de los servicios a la población de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, adjuntando el correspondiente plan de contingencia o las medidas implementadas para garantizar la continuidad del servicio.
- b) Presentar los informes de ejecución contractual en la periodicidad, contenido y formato establecidos por el CONTRATANTE, incluyendo como mínimo el valor ejecutado, el número de usuarios atendidos, el número de procedimientos realizados y la demás información requerida para el seguimiento del contrato. Así mismo, deberá informar por escrito al SUPERVISOR del contrato cuando el estado de ejecución contractual alcance el cincuenta por ciento (50 %), el setenta por ciento (70 %) y el cien por ciento (100 %) del valor contratado. Una vez alcanzado el cien por ciento (100 %) de ejecución del contrato, no se autoriza la prestación de servicios adicionales, aun cuando hubieren sido previamente autorizados, por encontrarse agotado el presupuesto contractual, sin que haya lugar a su reconocimiento o pago. En todo caso, no se reconocerán ni pagarán servicios prestados sin el correspondiente respaldo contractual y presupuestal, salvo las excepciones previstas en la normatividad vigente.
- c) Remitir oportunamente la información estadística, asistencial, administrativa y financiera que solicite el SUPERVISOR del contrato para efectos del seguimiento, control, auditoría y evaluación de la ejecución contractual.
- d) Reportar al SUPERVISOR del contrato los indicadores de calidad, gestión y resultado definidos para el seguimiento de la ejecución contractual, así como la información y los soportes requeridos para su medición, análisis y verificación, en los formatos, medios y plazos establecidos por el CONTRATANTE. Igualmente, deberá reportar las novedades relacionadas con la oportunidad en la entrega, cumplimiento efectivo de los suministros, garantías, reposiciones y demás situaciones que puedan afectar la calidad, continuidad y adecuada ejecución del objeto contractual, de conformidad con la normatividad vigente y las disposiciones establecidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- e) Atender de manera oportuna y eficaz los requerimientos de información, aclaraciones, auditorías y demás solicitudes formuladas por el SUPERVISOR del contrato o por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5.
- f) Remitir la información epidemiológica, sanitaria y demás reportes obligatorios exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud, la Cuenta de Alto Costo y las demás autoridades competentes, dentro de los términos previstos en la normatividad vigente.
- g) Participar en las reuniones de seguimiento convocadas por el Supervisor del contrato, suministrando la información técnica, asistencial, administrativa y financiera requerida para evaluar la ejecución contractual, los indicadores de calidad, la ejecución presupuestal, la oportunidad en la prestación de los servicios, el estado de la facturación, las glosas y los planes de mejoramiento, dando cumplimiento a los compromisos consignados en las respectivas actas.

Parágrafo. Los formatos, medios de envío, direcciones de correo institucional y demás lineamientos para la presentación de la información podrán ser actualizados por el SUPERVISOR del contrato durante la ejecución contractual, sin que ello implique modificación del objeto o de las obligaciones esenciales del contrato.

Página 30 de 64	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

11. Presentar la facturación de los suministros efectivamente prestados, junto con los soportes y anexos correspondientes, en la oportunidad, condiciones, medios y requisitos establecidos en la normatividad vigente, especialmente en el Decreto 441 de 2022, la Resolución 2284 de 2023 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como en la cláusula de forma de pago del contrato y los lineamientos definidos por el CONTRATANTE para la radicación de cuentas médica.
12. EL CONTRATISTA se obliga a realizar el suministro de lentes oftálmicos y monturas en la ciudad de Bucaramanga y/o su área metropolitana, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato, garantizando la atención de los usuarios para la materialización de las autorizaciones emitidas por la Entidad, bajo criterios de oportunidad, accesibilidad, continuidad, calidad y eficiencia, y de acuerdo con su capacidad operativa, técnica y logística para atender los requerimientos durante la ejecución contractual.
13. EL CONTRATISTA se obliga a verificar, previo al suministro, la identificación del usuario y su condición de afiliado o beneficiario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, mediante los mecanismos y documentos establecidos por el CONTRATANTE, así como la existencia y vigencia de la autorización correspondiente. En caso de presentarse inconsistencias o dudas respecto de la identificación, afiliación, autorización o derecho al suministro, deberá abstenerse de efectuar la entrega hasta tanto la situación sea validada por los mecanismos dispuestos por la Entidad, dejando registro de la novedad cuando corresponda.
14. EL CONTRATISTA deberá expedir paz y salvo al momento de terminación de la ejecución del contrato en el cual conste, la no existencia de facturación pendiente por radicar en la regional de aseguramiento en salud n° 5 y que se encuentra apto para la liquidación del contrato.
15. La entidad aceptará las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio, ect.
16. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A designar, desde el inicio de la ejecución del contrato, un enlace institucional que actúe como canal permanente de comunicación con el SUPERVISOR del contrato y con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, para coordinar las actividades relacionadas con el suministro de lentes oftálmicos y monturas, atender oportunamente las novedades que se presenten durante la ejecución contractual y dar respuesta a los requerimientos, solicitudes de información y compromisos derivados del seguimiento contractual, relacionados con autorizaciones, toma de medidas, elaboración, adaptación, entrega, garantías, reposiciones y demás aspectos inherentes al objeto contractual.
17. EL CONTRATISTA se obliga a aplicar las disposiciones contenidas en la Resolución 695 de 2026, "Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías explícitamente excluidos de la financiación con recursos públicos asignados a la salud", así como las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Cuando durante la atención del usuario se identifique la necesidad de un servicio o tecnología excluida, deberá dar cumplimiento al procedimiento establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la evaluación y autorización correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente y el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS)
18. EL CONTRATISTA se obliga a atender oportunamente los requerimientos que le sean comunicados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL o la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 relacionados con el cumplimiento de fallos de tutela, medidas provisionales, incidentes de desacato u otras órdenes judiciales que tengan relación directa con el objeto contractual, suministrando la información, soportes y elementos que correspondan dentro de los términos establecidos por la autoridad competente, sin perjuicio de las autorizaciones y procedimientos internos que resulten aplicables.
19. El Contratista se obliga a mantener vigente la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual durante la vigencia del contrato.
20. EL CONTRATISTA deberá garantizar suministro de los elementos conforme a las tarifas ofertadas en la propuesta económica, la cual hace parte integral del contrato.

Página 31 de 64	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013		
Versión: 2	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	

21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
22. Las correcciones ópticas que sean entregadas, deberán contar con el aval del profesional en optometría del oferente en aras de garantizar la calidad óptica del suministro, previo a la entrega. El oferente junto con la facturación debe entregar un certificado dirigido al supervisor del contrato, que se realizó dicho procedimiento en cada entrega de lentes
23. El oferente se compromete a realizar el remplazo de la montura en el evento que haya salido del mercado, este deberá demostrar mediante una certificación de importación del importador o fabricante nacional, que dicha montura se discontinuó y así mismo la que ofrezca para reemplazar la misma, debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para la contratada y el costo no puede ser superior al valor de la montura contratada.
24. El oferente garantizará la calidad de la montura por un tiempo no inferior a un año, en esta garantía deberá cubrir los daños ocasionados sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape y corrosión, el cambio por las monturas no debe generar ningún costo y el tiempo de remplazo no debe ser superior a 15 días calendario.
25. El oferente ofrecerá garantía mínima de seis meses para los lentes por defectos de aberraciones, distancia mecánica, alteraciones de material, tratamiento y formula.
- 26. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
 - ✓ El Contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución el contrato.
 - ✓ El Contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
 - ✓ El Contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
 - ✓ El Contratista deberá presentar la Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
 - ✓ El Contratista deberá presentar el Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma de los trabajadores.
 - ✓ En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad El Contratista deberá presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato Se aclara que esta obligación sólo aplica para los contratos cuya ejecución se desarrolla en las instalaciones, por ejemplo, el de Aseo, lavandería, etc

27. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

- ✓ Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

Página 32 de 64	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013		
Versión: 2	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	

- ✓ Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
- 28.EL CONTRATISTA se obliga a disponer de canales de comunicación telefónicos y electrónicos efectivos que permitan la comunicación directa y oportuna con el CONTRATANTE, el SUPERVISOR y los usuarios, para atender solicitudes, novedades, consultas y requerimientos relacionados con el suministro de lentes oftálmicos y monturas durante la ejecución contractual, garantizando su disponibilidad en los horarios de atención establecidos por el contratista y los términos de respuesta definidos por la Entidad.
- 29.EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las actividades propias del suministro de lentes oftálmicos y monturas, garantizando su calidad, oportunidad, correspondencia con la fórmula óptica y las especificaciones técnicas autorizadas, así como la adecuada toma de medidas, elaboración, adaptación, montaje, ajuste y entrega de los elementos, cuando estas actividades hagan parte del suministro contratado. Cuando para la fabricación de los lentes oftálmicos requiera utilizar un laboratorio óptico de un tercero, deberá solicitar previamente autorización expresa al CONTRATANTE, acreditando la relación contractual o comercial con dicho laboratorio, su capacidad técnica y el cumplimiento de las condiciones técnicas y sanitarias exigibles para la fabricación de dispositivos médicos sobre medida para salud visual y ocular. La utilización de un tercero únicamente podrá efectuarse una vez obtenida la autorización correspondiente y no eximirá al CONTRATISTA de su responsabilidad integral frente al CONTRATANTE por la calidad, oportunidad, trazabilidad y cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto contractual.
- 30.EL CONTRATISTA se obliga a garantizar que los lentes oftálmicos suministrados sean previamente verificados por el profesional en optometría dispuesto por el contratista, con el fin de comprobar su correspondencia con la fórmula óptica autorizada y las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo, se obliga a conservar los soportes que acrediten dicha verificación y a suministrarlos al SUPERVISOR cuando sean requeridos para efectos de seguimiento, auditoría y control de la ejecución contractual.
- 31.EL CONTRATISTA se obliga a suministrar los lentes oftálmicos en material plástico, incluyendo protección contra la radiación ultravioleta (filtro UV), de conformidad con la fórmula óptica autorizada y las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, garantizando que los lentes suministrados correspondan a las características, medidas y condiciones requeridas para cada usuario. Así mismo, se obliga a abstenerse de incorporar o cobrar tratamientos, materiales, filtros o características adicionales que no hayan sido autorizados por la Entidad.
- 32.EL CONTRATISTA se obliga a verificar, previo a efectuar cualquier reposición anticipada de lentes oftálmicos, que exista una nueva prescripción óptica suscrita por un profesional de la salud visual (Optómetra u Oftalmólogo) perteneciente a la red de servicios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y que en ella se evidencie una variación mínima de cero coma cincuenta (0,50) dioptrías o diez (10) grados respecto de la prescripción anterior, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 26 del Acuerdo No. 093 de 2025. Así mismo, se obliga a abstenerse de efectuar reposiciones anticipadas por pérdida o daño del lente oftálmico entregado con anterioridad y a realizar el suministro únicamente cuando se cumplan las condiciones establecidas y se cuente con la correspondiente autorización de la Entidad.
- 33.EL CONTRATISTA se obliga a suministrar los lentes de contacto bajo fórmula e indicación del profesional de la salud visual (Optómetra u Oftalmólogo) perteneciente a la red de servicios del respectivo Subsistema de Salud, cuando su uso sea el único medio para corregir defectos que disminuyan la agudeza visual, por compromiso corneal, como parte de tratamiento cosmo-protésico u otra condición clínica particular, de conformidad con las guías de manejo adoptadas por el Subsistema de Salud y previa validación del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS).
- 34.EL CONTRATISTA deberá realizar la adaptación de los lentes de contacto cuando esta se encuentre contemplada en la especificación técnica del elemento autorizado, garantizando que dicha adaptación corresponda a la fórmula e indicación del profesional de la salud visual y a las condiciones autorizadas por la Entidad.

Página 33 de 64	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

35. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá garantizar que el suministro corresponda a la fórmula, indicación y especificaciones autorizadas, y que el reemplazo de los lentes de contacto se efectúe únicamente por cambio de defecto refractivo o término de vida útil, y en ningún caso por pérdida o daño de los mismos, de conformidad con las condiciones establecidas por el Subsistema de Salud.
36. EL CONTRATISTA se obliga a mantener disponibles y operativos los puntos de atención definidos para la ejecución del contrato durante toda su vigencia, garantizando la atención de los usuarios en el horario establecido por la Entidad para la recepción y gestión de autorizaciones, selección de monturas, toma de medidas, entrega de lentes oftálmicos y monturas y atención de las novedades relacionadas con el suministro. Así mismo, se obliga a mantener dichos puntos de atención en funcionamiento durante los dos (2) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución contractual, exclusivamente para garantizar la atención y entrega de las órdenes que hayan sido autorizadas durante la vigencia del contrato y se encuentren pendientes de materialización, sin que ello implique la generación de nuevas autorizaciones o suministros con cargo al contrato.
37. EL CONTRATISTA se obliga a disponer en cada punto de atención destinado a la ejecución del contrato de mínimo dos (2) asesores de óptica, durante los horarios establecidos para la atención de los usuarios, quienes estarán encargados de realizar la recepción y gestión de las fórmulas y autorizaciones, orientar al usuario en la selección de las monturas, apoyar el proceso de entrega de lentes oftálmicos y monturas y recibir las peticiones, quejas, reclamos y novedades relacionadas con el suministro. Así mismo, se obliga a garantizar que dicho personal cuente con la formación e idoneidad necesarias para desarrollar las actividades asignadas y a informar oportunamente al SUPERVISOR cualquier situación que pueda afectar la continuidad de la atención en el punto.
38. EL CONTRATISTA se obliga a mantener durante toda la ejecución contractual disponibilidad suficiente de monturas y demás elementos incluidos en el objeto contractual, de acuerdo con las referencias, características y especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, con el fin de garantizar la atención oportuna de las autorizaciones y evitar interrupciones o barreras en el suministro.
39. EL CONTRATISTA se obliga a disponer en los puntos de atención de muestras y referencias suficientes de monturas que permitan a los usuarios seleccionar, dentro de las opciones autorizadas y disponibles, aquella que resulte adecuada a sus características y compatible con la fórmula óptica prescrita, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
40. EL CONTRATISTA se obliga a realizar el reemplazo de la montura autorizada cuando la referencia seleccionada haya sido descontinuada, previa acreditación de dicha circunstancia mediante certificación del fabricante o importador, garantizando que la referencia ofrecida como reemplazo cumpla las especificaciones técnicas requeridas y no genere un mayor valor para la Entidad ni para el usuario.
41. EL CONTRATISTA se obliga a garantizar las monturas suministradas por un término no inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de entrega al usuario, cubriendo los defectos atribuibles a fabricación o calidad del producto, incluidos, como mínimo, aquellos relacionados con bisagras, puntos de soldadura, enchape y corrosión, cuando resulten imputables al suministro, y se obliga a efectuar la reposición sin costo adicional dentro del plazo establecido contractualmente.
42. EL CONTRATISTA se obliga a garantizar los lentes oftálmicos suministrados por un término no inferior a seis (6) meses, contado a partir de la fecha de entrega al usuario, frente a defectos de fabricación, alteraciones del material, tratamientos, aberraciones, distancia mecánica o cualquier otra condición atribuible al proceso de elaboración o suministro, y se obliga a realizar la corrección o reposición correspondiente, sin costo adicional para la Entidad ni para el usuario, cuando resulte procedente.
43. EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de solicitar, recibir o exigir a los usuarios pagos adicionales por elementos, características, tratamientos o actividades incluidos en la autorización y en las condiciones económicas del contrato, así como de condicionar la entrega de los elementos autorizados a la adquisición de productos o servicios adicionales.
44. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar, sin costo adicional para la Entidad ni para el usuario, los elementos complementarios expresamente incluidos en las especificaciones técnicas y condiciones contractuales para la entrega de los lentes oftálmicos y monturas, tales como estuche rígido, paño y líquido limpiador, cuando estos se encuentren contemplados en el objeto y alcance del contrato.
45. EL CONTRATISTA se obliga a informar al SUPERVISOR los casos en que un usuario no reclame los lentes oftálmicos y/o la montura autorizados dentro del plazo establecido, dejando constancia de las

Página 34 de 64	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

gestiones realizadas para establecer comunicación con el usuario y dando cumplimiento al procedimiento definido por la Entidad para estos casos.

- 46.EL CONTRATISTA se obliga a verificar la procedencia de las reposiciones de lentes oftálmicos derivadas de una nueva formulación, de conformidad con las condiciones establecidas en el Acuerdo No. 093 de 2025, las especificaciones técnicas del contrato y demás disposiciones aplicables, y se obliga a abstenerse de efectuar reposiciones que no cuenten con la correspondiente autorización de la Entidad.
- 47.EL CONTRATISTA se obliga a conservar y presentar con la facturación los soportes que acrediten la entrega efectiva de los lentes oftálmicos y monturas, incluyendo la autorización, identificación del usuario, fórmula óptica, descripción de los elementos suministrados, fecha de entrega y constancia de recibido, así como los demás documentos definidos por el CONTRATANTE para efectos de auditoría, seguimiento, conciliación y pago.
- 48.EL CONTRATISTA se obliga a mantener actualizados y disponibles los registros necesarios para garantizar la trazabilidad de las autorizaciones recibidas, suministros realizados, usuarios atendidos, lentes y monturas entregados, garantías, reposiciones y demás novedades relacionadas con la ejecución contractual, permitiendo su consulta y verificación por parte del SUPERVISOR durante la ejecución del contrato y dentro del término legal de conservación de la información.
- 49.El CONTRATISTA deberá prestar directamente los servicios objeto del contrato, sin que pueda subcontratar su ejecución, salvo en los casos expresamente autorizados por la normatividad vigente o por el CONTRATANTE.
- 50.Garantizar la observancia estricta de la prohibición de prebendas, dádivas o beneficios provenientes de productores o distribuidores de tecnologías en salud, incluyendo medicamentos, conforme a la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria de Salud – Ley 1751 de 2015
- 51.EL CONTRATISTA se obliga a disponer y mantener durante toda la ejecución contractual canales efectivos, accesibles y oportunos para la recepción, gestión, seguimiento y respuesta de las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, sugerencias y demás manifestaciones presentadas por los usuarios, relacionadas con el suministro de lentes oftálmicos y monturas. Así mismo, se obliga a atender y solucionar las novedades que se presenten con ocasión de la toma de medidas, selección, elaboración, adaptación, montaje, entrega, garantía, reposición o calidad de los elementos suministrados, dentro de los términos establecidos en el contrato y la normatividad vigente. Cuando la PQR o novedad pueda afectar la oportunidad, calidad o continuidad del suministro, EL CONTRATISTA se obliga a informar de manera inmediata al SUPERVISOR, indicando como mínimo la identificación del usuario, número de autorización, descripción de la situación, gestiones adelantadas y acciones propuestas para su solución. Igualmente, se obliga a mantener los registros y soportes de las PQR recibidas y de las respuestas y soluciones adoptadas, los cuales deberán estar disponibles para consulta y verificación del SUPERVISOR y ser reportados en los informes de ejecución cuando sean requeridos.
- 52.EL CONTRATISTA se obliga a garantizar que la presentación de una PQR no constituya una barrera para la entrega de los elementos autorizados ni implique cobros, trámites o desplazamientos innecesarios para el usuario, y deberá adoptar las medidas correctivas y preventivas que resulten necesarias para evitar la reiteración de las situaciones que dieron origen a la reclamación.
- 53.EL CONTRATISTA se obliga a entregar los registros individuales de prestación de servicios (RIPS), garantizando la calidad, confiabilidad y seguridad del dato de origen de conformidad con el decreto 441 de 2022 y las demás normas vigentes, incluyendo el número de contrato suscrito entre las partes.
- 54.Las partes se sujetarán la guía recepción, radicación y obligación de cuentas medicas de la Dirección de Sanidad (1LF-PR-0008), e igualmente a las disposiciones legales referente a glosas, devoluciones y respuestas previsto en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 2284 de 2023, así como la demás normatividad vigente aplicable, que las modifique, aclaren o adicionen.
- 55.EL CONTRATISTA responderá civil, disciplinaria, fiscal y/o penalmente por sus acciones u omisiones o las del personal a su cargo, ya que los servicios se contratan bajo condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia. Así, deberá dejar indemne AL CONTRATANTE por cualquier reclamación, sanción o condena que le vincule.
- 56.Las partes expresamente declaran la exclusión de cualquier tipo de relación laboral entre ellas, como con el personal que emplee EL CONTRATISTA para la ejecución y cumplimiento del presente contrato. LA CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía administrativa, técnica y

Página 35 de 64	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013		
Versión: 2	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	

financiera y no estará sometida a subordinación ni solidaridad laboral, con el contratante, razón por la cual se obliga a mantener indemne a LA CONTRATANTE frente a cualquier reclamación o demanda laboral.

- 57. EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
- 58. EL CONTRATISTA** acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.
- 59. EL CONTRATISTA** deberá cumplir la normativa ambiental vigente aplicable a la ejecución del contrato, en especial:
- Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
 - Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"
 - Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
 - Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
 - Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
 - Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."
 - Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"
 - Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
 - Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"
 - Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
 - Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".

Página 36 de 64	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

- **EL CONTRATISTA**, no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

60. EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.

Otras disposiciones

1. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia las partes deberán acudir inicialmente a los mecanismos de arreglo directo, tales como la conciliación de las glosas en salud, si persisten las controversias el contratista puede tramitar ante la Dirección de Sanidad, las glosas no conciliadas, o en su defecto, se recurrirá a la mediación de la Superintendencia Nacional de Salud como ente conciliador, según las facultades de la Ley 1122 de 2007(modificada principalmente por la Ley 1438 de 2011), Si transcurridos cuatro (4) meses de formulada la diferencia contractual, ésta no ha podido ser resuelta mediante alguno de dichos mecanismos, las partes quedan en libertad de acudir a la vía judicial.

LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES. Una vez finalizado el plazo de ejecución o agotados los recursos pactados, las partes procederán a la liquidación del contrato dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 2018 (Manual de Contratación de la Policía Nacional). En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.6.2 del Decreto 441 de 2022, la liquidación deberá incluir el cruce de cuentas definitivo que considere la facturación radicada, las glosas y los pagos efectuados. En subsidio de lo anterior, se aplicará también lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

61. Identificación de riesgos y canalización

Los siguientes eventos detectados por EL CONTRATISTA deberán ser notificados a la supervisión contractual:

Riesgo (caso o evento)	Conducta de notificación y canalización	Remitir al correo
Diferencias significativas entre la formulación vigente y la información registrada para el suministro.	Dentro de las 48 horas siguientes a su identificación.	desan.rases-rei@policia.gov.co desan.upres-pas@policia.gov.co
Inasistencia del usuario a la cita de toma de medidas, adaptación o entrega de lentes y monturas.	Dentro de las 48 horas siguientes a la inasistencia.	desan.rases-rei@policia.gov.co desan.upres-pas@policia.gov.co
Dificultades que puedan afectar la oportunidad en la entrega de los dispositivos formulados.	Dentro de las 24 horas siguientes a su identificación.	desan.rases-rei@policia.gov.co desan.upres-pas@policia.gov.co

62. Transferencia institucional de información

EL CONTRATISTA deberá efectuar los reportes y soportes requeridos por EL CONTRATANTE para el seguimiento del contrato, incluyendo:

TRÁMITE	CORREO ELECTRÓNICO	
Actualización de datos del usuario	desan.rases-rei@policia.gov.co pas@policia.gov.co	desan.upres-
Solicitudes de autorización cuando aplique	desan.rases-rei@policia.gov.co pas@policia.gov.co	desan.upres-
Reportes de entrega y novedades	desan.rases-rei@policia.gov.co pas@policia.gov.co	desan.upres-

Página 37 de 64	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013		
Versión: 2	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	

63. Restituir a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

64. El contratista tendrá como obligaciones específicas las contenidas en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

65. Entregar los suministros ordenados con la calidad establecida en la descripción de los mismos, dentro del plazo establecido en su oferta.

66. Presentar un reporte semanal al supervisor del contrato, presentado en medio escrito y magnético, que contenga:

Los usuarios a los cuales se les enviaron los trabajos al laboratorio.

Valor facturado en la semana.

Valor total de ejecución del contrato.

Porcentaje de ejecución del contrato y saldo.

67. El contratista suministrará mensualmente junto con la facturación, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, un informe consolidado al supervisor del contrato en medio magnético (Excel), que contenga como mínimo:

Base de datos de trabajos realizados

Número de factura.

Número de la boleta de autorización.

Nombres y apellidos del usuario.

Tipo de documento de identificación (CC, TI, RC).

Número de identificación del titular.

Número de identificación del paciente.

Códigos de los elementos entregados.

Valor por los elementos entregados.

Valor total facturado.

Porcentaje de ejecución del contrato.

Valor facturado en el mes.

Informe de gestión

Número total de trabajos realizados en el mes.

Número total de lentes suministrados.

Número total de monturas suministradas discriminadas por códigos.

Número total de pacientes atendidos discriminados por tipo de usuario y grupo etario.

Defecto refractivo corregido con código diagnóstico CIE-10 de los pacientes atendidos.

68. Una vez finalizado el contrato, el contratista hará entrega de la base de datos suministrada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 de los usuarios y beneficiarios que hayan recibido suministros ópticos.

69. Informar al supervisor del contrato el cambio del personal destinado a los puntos de atención.

70. Ejercer control sobre el producto de las acciones que durante la ejecución del contrato puedan causar impactos negativos al medio ambiente (residuos sólidos, líquidos y peligrosos) producto de la ejecución del presente contrato; velar por las buenas prácticas ambientales y contemplar capacitaciones en temas ambientales relacionados con impactos ambientales y manejo integral de residuos.

71. En el evento de requerirse un suministro de un Dispositivo Médico sobre Medida para la Salud Visual y Ocular o que haya sido autorizado por CTC, EIPS o fallo de tutela y el contratista lo pueda suministrar, se seguirá el procedimiento definido por la Entidad para estudio de mercado y determinación del valor a reconocer.

72. Se requiere que la entidad garantice el desplazamiento y el personal necesario para efectuar posibles atenciones extramurales al personal residente en la jurisdicción de los establecimientos de salud

Página 38 de 64	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

primarios (Aguachica, Socorro, San Gil, Málaga y Barrancabermeja) que hacen parte de la Unidad Prestadora de Salud Santander, cuando estas se requieran, previa coordinación y autorización del supervisor del contrato.

73. CAPACIDAD DE SISTEMATIZACIÓN: El oferente debe contar con los medios de sistematización adecuados que permitan el control y seguimiento de los usuarios que hacen uso del servicio, sirviendo de base para retroalimentar dicha información con la Unidad Prestadora de Salud, debiendo presentar consolidados semanales independientemente de la facturación y mantener capacidad de interacción con la unidad de sistemas de la Policía Nacional DISAN para el cruce de información y detección de inconsistencias.
74. El oferente se compromete a entregar las correcciones ópticas con su fórmula respectiva de los usuarios que, transcurridos cuarenta y cinco (45) días, no reclamen sus gafas en el punto de atención; dicha entrega se realizará mediante oficio al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente. Previamente deberá remitir por correo electrónico la evidencia de los intentos de comunicación con el usuario.
75. Toda fórmula que se entregue para efectos de supervisión y posterior pago deberá acompañarse de copia de la fórmula óptica y de la constancia de recibido firmada por el paciente, con número de identificación y número telefónico.
76. El contratista se obliga a realizar valoraciones sin costo alguno por parte del profesional de optometría, sobre los suministros de lentes y monturas de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander.

Página 39 de 64	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013		
Versión: 2	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
5. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
6. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
8. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, Asignar un Supervisor el cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, Para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Jefatura de La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 5, Sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
10. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
11. Las demás que por Ley sean establecidas.

fecha:

Ciudad.

Identificación (C.C. ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Página 42 de 64	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013		
Versión: 2	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	

**ANEXO No. 7
OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN**

Floridablanca, Día ____ Mes ____ Año ____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5
Ciudad

Referencia: Oportunidad de la atención del proceso de Mínima Cuantía, Número _____ cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El oferente debe marcar con una (X) en la casilla correspondiente de acuerdo a la oportunidad de la atención ofrecida por la entidad:

OPORTUNIDAD

OPORTUNIDAD LA ENTREGA DE SUMINISTRO

ENTREGA DEL SUMINISTRO	MARCAR CON UNA (X)
MENOR DE 5 DÍAS	
ENTRE 6 Y 10 DÍAS	
ENTRE 11 Y 15 DÍAS	

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email

Página 43 de 64	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013		
Versión: 2	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	

ANEXO N° 8
FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

Floridablanca, Día ____ Mes _____ Año _____

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. Campo de aplicación. La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.

Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del Contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Página 44 de 64	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

1. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y a la aparición de enfermedades de origen laboral.
2. Definir y gestionar los recursos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles
4. Identificar y evaluar los requisitos legales aplicables a los centros de trabajo y establecer las acciones de mejoras que permitan dar tratamiento a las brechas identificadas.
5. Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º y artículo 7º, en los numerales 1.2 y 1.3, así:

- 1.2. Para la ejecución del contrato: adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:
 - 1.2.1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
 - 1.2.2. Evidenciar la actividad participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
 - 1.2.3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
 - 1.2.4. Participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las actividades.
 - 1.2.5. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
 - 1.2.6. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.
 - 1.2.7. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

Página 45 de 64	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013		
Versión: 2	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	

1.2.8 Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

1.3. Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:

1.3.1. Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Página 47 de 64	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013		
Versión: 2	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	

**ANEXO No. 10
OFERTA ECONÓMICA**

PROPONENTE _____

**Señores
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5
Ciudad**

Referencia: Oferta económica del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es el: Transcribir el objeto del proceso

ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO OFERTADO APLICABLE A CADA ITEM DEL LISTADO DE PRECIOS TECHO IVA INCLUIDO
1.	SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER (DENOR) (MUNICIPIO DE CÚCUTA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, INCLUYENDO PAMPLONA Y OCAÑA	_____ %

NOTAS:

- LA OFERTA MAS ECONÓMICA, SERA AQUELLA QUE TENGA EL MAYOR PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO OFERTADO.
- LA PROPUESTA QUE SOBREPASE EL PRECIO TECHO DE ALGUNO DE LOS ÍTEMS NO SERA TENIDA EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN.
- EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE.
- SI ALGUNO DE LOS OFERENTES NO OFERTA ALGUNO DE LOS ÍTEMS REQUERIDOS, ESTO SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.
- PARA EL CONTRATO LOS VALORES QUE TENGAN CENTAVOS, ESTOS SE APROXIMARAN AL VALOR MÁS CERCANO A LOS PESOS AL MOMENTO DEL CONTRATO.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Página 48 de 64	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

**EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE ESTE DOCUMENTO ES SOLO INFORMACION
NO MODIFICAR LOS PRECIOS**

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION		UNIDAD MEDIDA	PRECIO TECHO
		ESFERA	CILINDRO		
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39					
1	OR428	0.00 A +/-3.00	NO APLICA	UNIDAD	\$ 18.729
2	OR408	0.00 A +/-4.00	-0.25 A -2.00	UNIDAD	\$ 70.785
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO					
(SOLO PARA CASOS EN LOS QUE SE EVIDENCIA DIFERENCIA DE FORMULA ENTRE OJOS MAYOR A 2.00 DPT)					
3	OR437	+/- 5.00	NO APLICA	UNIDAD	\$ 46.822
LENTES MONOFOCALES TALLADOS CR 39					
4	OR800	+3.25 A +4.75	-0.25 A -5.00	UNIDAD	\$ 74.915
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO					
5	OR801	+5.00 A +12.75	-0.25 A -5.00	UNIDAD	\$ 93.644
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS					
6	OR802	+13.00 A -16.00	-0.25 A -8.00	UNIDAD	\$ 74.915
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39					
7	OR389	FLAT TOP		UNIDAD	\$ 46.822
8	OR390	INVISIBLE		UNIDAD	\$ 46.822
LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39					
9	OR415	FLAT TOP (CON CILINDRO)		UNIDAD	\$ 56.186
10	OR414	INVISIBLE (CON CILINDRO)		UNIDAD	\$ 56.186
LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO					
11	OR803	DESDE +/- 5.00	DESDE -0.25	UNIDAD	\$ 103.009
LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO					
12	OR804	DESDE +/- 5.00	DESDE -0.25	UNIDAD	\$ 103.009
LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39					
13	OR471	PROGRESIVO TERMINADO EN CR -39		UNIDAD	\$ 103.009
14	OR805	PROGRESIVO TALLADO CR -39		UNIDAD	\$ 239.580
MONTURAS					
15	OR806	MONTURA BEBE		UNIDAD	\$ 65.551
16	OR807	MONTURA NIÑO		UNIDAD	\$ 65.551
17	OR808	MONTURA ADOLESCENTE		UNIDAD	\$ 65.551
18	OR809	MONTURA ADULTO		UNIDAD	\$ 65.551
FILTROS					
19	OR473	COLORACIÓN – GRADOSOL		UNIDAD	\$ 12.174
LOS SIGUIENTES ITEMS ESTARAN SUJETOS A PREVIA AUTORIZACION POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD (EIPS):					
LENTE FOTOSENSIBLE					
20	OR810	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TERMINADO CR 39		UNIDAD	\$ 65.551
21	OR811	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TALLADO CR 39		UNIDAD	\$ 187.288
22	OR812	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TERMINADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 107.691
23	OR813	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TALLADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 206.017
24	OR814	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TERMINADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 215.381
25	OR815	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TALLADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 224.746
26	OR816	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TERMINADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 168.559
27	OR817	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TALLADO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 168.559
28	OR818	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO CR 39		UNIDAD	\$ 168.559
29	OR819	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO POLICARBONATO		UNIDAD	\$ 290.297
LENTES DE CONTACTO (INCLUYE ADAPTACIÓN)					
30	OR820	LENTES DE CONTACTO BLANDO ESFÉRICO +/-12.00		CAJA POR 6 UNIDADES	\$ 290.297
31	OR821	LENTES DE CONTACTO BLANDO TÓRICO ESFERA: +/-12.00 CILINDRO -5.75		CAJA POR 6 UNIDADES	\$ 335.848
32	OR822	LENTES DE CONTACTO COSMOPROTÉSICO		UNIDAD	\$ 381.150
33	OR823	LENTE DE CONTACTO RGP		UNIDAD	\$ 299.661
LENTES OFTALMICOS					
34	OR824	LENTE MONOFOCAL ALTO ÍNDICE 0.67 (DESDE +/-12.00 CILINDRO -6.00)		UNIDAD	\$ 140.466

Página 49 de 64	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013		
Versión: 2	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	

ANEXO N° 11
COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

Ciudad y fecha,

Señores
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5
Floridablanca

Ref.: Proceso de Mínima Cuantía No. **PN RASES N°5 MIC 072 2026** que tiene por objeto el **SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER (DENOR) (MUNICIPIO DE CÚCUTA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, INCLUYENDO PAMPLONA Y OCAÑA)**

El suscrito: _____ identificado con C.C. Nro. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma: _____ me comprometo a realizar con la adjudicación del presente proceso contractual buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final.

Aquellos elementos considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental son de mi responsabilidad y una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la Policía Nacional de Colombia, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.

De igual manera me comprometo a:

- ✓ La aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como mi responsabilidad.
- ✓ Presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de dicha disposición.
- ✓ El personal bajo mi responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- ✓ Presentar al supervisor del contrato el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.
- ✓ Allegar copia de destinación final de los elementos al momento de radicación de la factura.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Página 50 de 64	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

ANEXO No. 12

CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA DEL CONTRATISTA

El suscrito Representante Legal de la _____ certifica que, el suministro de las tecnologías en salud objeto de la presente contratación deberá desarrollarse de conformidad con la normatividad vigente aplicable a los **Proveedores de Tecnologías en Salud**, así como con las disposiciones relacionadas con el suministro de lentes oftálmicos y monturas, en consecuencia, se llevará a cabo cumpliendo la normatividad vigente como son:

1. **Ley 100 de 1993** y demás disposiciones que la reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.
2. **Decreto 780 de 2016**, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, particularmente las disposiciones aplicables a los acuerdos de voluntades y a los Proveedores de tecnologías en salud objeto de contratación
3. **Decreto 441 de 2022**, por el cual se sustituyó el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, en lo relacionado con los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud objeto de contratación
4. **Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025**, expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, especialmente las disposiciones aplicables al suministro de **lentes oftálmicos y monturas**, lentes de contacto.
5. **Las demás normas sanitarias, técnicas y administrativas vigentes** que resulten aplicables a la fabricación, comercialización, disposición, suministro, adaptación, garantía y entrega de los dispositivos y tecnologías objeto del contrato.

Nombre de la Entidad _____

Nombre del Representante Legal _____

No. de Documento de Identidad. _____

Firma del Representante Legal _____

Página 51 de 64	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013		
Versión: 2	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	

**ANEXO N° 13
FICHA TÉCNICA PARA MONTURAS**

**ANEXO No. XXXXX
FICHA TÉCNICA PARA MONTURAS**

Referencia de la montura:	Garantía en meses	No.

Material: marque con una X	
Metálica	Plástica

HOMBRE	MUJER

Señale con una X	
ADULTO	
ADOLESCENTE	
NINO	
BEBE	

Angulo pantoscópico	
SI	NO

Escualizable	
SI	NO

Angulo Panorámico	
SI	NO

Material flexible y con memoria	
SI	No

Tipo de Material	Antialérgica		Banda elástica	
	SI	No	SI	No

Nota: Se debe presentar una ficha técnica por cada referencia presentada

Nombre del representante legal: _____

Firma del representante legal: _____

Página 52 de 64	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013		
Versión: 2	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	

**ANEXO
FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO**

ANEXO No. XXXXXXXX

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO

Para cada Profesional ofertado se deberá diligenciar un formato por separado.

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO	
Ciudad y Fecha:	
Nombre y Apellidos:	
Cédula de Ciudadanía:	
Fecha de Nacimiento:	Nacionalidad:
Profesión o cargo:	
Universidad:	
No. de Registro Profesional:	
Título Obtenido:	
Especializaciones:	
Tiempo de Experiencia en la Profesión:	
Tiempo de Servicio en la Institución Ofertante:	
Firma del Profesional Firma del Representante Legal	

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT O CC:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

CC:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

E-MAIL:

[illegible]

ITEM	Evaluación visita técnica	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
1	INSTALACIONES DEL OFERENTE (Se realizará el registro fotográfico como soporte de la verificación realizada y se adjuntará a la evaluación del comité.)			
	Estante específico para la Policía Nacional en donde se expongan las monturas			
2	EQUIPOS DEL OFERENTE (Se realizará el registro fotográfico como evidencia del proceso de verificación, con el fin de constatar que los equipos presentados en la oferta correspondan a los que se encuentran instalados en el consultorio o a los ofertados. Dicho registro será incorporado como soporte en la evaluación del comité.)			
	Autorefractómetro			
	Lensómetro			
	Forópter			
	Oftalmoscopio			

Página 55 de 64	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013		
Versión: 2	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	

	Retinoscopio			
	Lampara de Hendidura			
	Caja de pruebas			
	Montura de pruebas			
	Test de AV lejana y próxima			
3	TALENTO HUMANO (Se realizará verificación de la documentación del personal presentada en la oferta y el registro fotográfico como soporte de la verificación realizada y se adjuntará a la evaluación del comité.)			
	(1) Optómetra			
	(2) Asesores ópticos por sede ofertada			
4	HORARIO DE ATENCIÓN: El oferente deberá garantizar el suministro de lentes y monturas en el punto de atención de 08:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, previa coordinación con el supervisor del contrato			

El Comité evaluador dejara constancia por escrito del cumplimiento o no de los requisitos, así como los soportes y registros que den fe de la trazabilidad para el seguimiento y la presentación de la información, dejando como evidencia un registro fotográfico y un acta elaborada por el Comité Técnico

Resultado de la evaluación técnica

Finalizada la evaluación técnica del oferente Nombre de la entidad se observa que _____ presenta todos o cada uno de los requisitos exigidos, por lo anterior se da concepto _____

Atentamente,

Comité Técnico

Comité Técnico

Página 58 de 64	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

Ciudad.

Referencia: presentación de la propuesta del proceso de MINIMA CUANTÍA, Número **PN RASES N°5 MIC 072 2026** cuyo objeto es:

el **"SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER (DENOR) (MUNICIPIO DE CÚCUTA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, INCLUYENDO PAMPLONA Y OCAÑA)"**, en Ciudad de _____, para llevar a cabo el suministro de lentes oftálmicos y monturas que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que hagan uso del servicio que se va a contratar

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente

Domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en la invitación y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.:

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable.
4. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, me obligo a **CONSTITUIR Y PRESENTAR** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la aceptación de oferta la garantía única a favor de la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5**, NIT 804012688-5, la cual cubrirá los riesgos de

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
CALIDAD DEL SERVICIO O BIEN

Página 59 de 64	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013		
Versión: 2	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL (esta última en caso de que se requiera) la oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

5. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
6. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
7. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
8. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): **(Dirección para notificaciones):** Teléfono(s): Fax Correo Electrónico: _____
9. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro de la aceptación de oferta respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. **(Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).**
10. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
11. El plazo de ejecución de la aceptación de oferta que se derive del presente proceso, se inicia a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el vencimiento del plazo o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.
12. Que la vigencia de la presente oferta es de sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la misma.
13. Los valores de la oferta económica son presentados en la plataforma SECOP II.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones.

Página 60 de 64	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

FORMULARIO No. 2
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD _____ **FECHA** _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ **CANCELACIÓN** _____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____

Y/O _____
C.C. _____
Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____
Departamento _____ Ciudad _____ Municipio _____
Denominación de la cuenta **Corriente** _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (☐)

TELÉFONO: _____ SI (☐)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera _____ Código _____
Sucursal _____ Código _____ Ciudad _____
Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____
Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

Página 61 de 64	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

FORMULARIO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de MINIMA CUANTÍA, Número PN RASES N°5 MIC 072 2026 cuyo objeto es: el SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER (DENOR) (MUNICIPIO DE CÚCUTA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, INCLUYENDO PAMPLONA Y OCAÑA)

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal.; domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones y/o invitación pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

Página 62 de 64	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013		
Versión: 2	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

¹ Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

Página 63 de 64	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 2		

FORMULARIO No. 4 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de MINIMA CUANTÍA, PN RASES N°5 MIC 072 2026 objeto es: el SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER (DENOR) (MUNICIPIO DE CÚCUTA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, INCLUYENDO PAMPLONA Y OCAÑA)

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente), domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones y/o invitación pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

Página 64 de 64	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013		
Versión: 2	INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificación